



Sesión Ordinaria
H. LXX Legislatura del Congreso del Estado
Segundo año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo Ordinario de Sesiones
Febrero 16 de 2026

En la ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las (11:16) once horas con dieciséis minutos, del día (16) dieciséis de febrero del año (2026) dos mil veintiséis, reunidos en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango, las y los Diputados que integran la Honorable Septuagésima Legislatura Local, bajo la Presidencia de la Diputada Gabriela Vázquez Chacón asistida por los Diputados Secretarios: Ana María Durón Pérez y Noel Fernández Maturino, dio inicio la sesión ordinaria del segundo periodo de sesiones, correspondiente al segundo año de Ejercicio Constitucional, registrando presente los siguientes Diputados: Alejandro Mojica Narvaez, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Celia Daniela Soto Hernández, Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, José Osbaldo Santillán Gómez, Iván Soto Mendía, María del Rocío Rebollo Mendoza, Ernesto Abel Alanís Herrera, Verónica González Olguín, Julián César Rivas B Nevárez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia M. Hernández Quiñones y Martín Vivanco Lira.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum:

Presidenta: Muy buenas días compañeras y compañeros Diputados. Se ordena a la Secretaría de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado abrir el sistema



de registro hasta por cinco minutos para que las Diputadas y los Diputados inscriban su asistencia.

Presidenta: Se cierra el sistema de registro de asistencia y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que verifique el resultado e informe si existe el quórum legal para iniciar la sesión.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Muy buenos días compañeras y compañeros Diputados y personas que nos acompañan. Diputada Presidenta, le informo que se ha recibido tarjeta del Diputado Fernando Rocha Amaro, en la cual, de conformidad con el artículo 44, fracción XIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva le sea justificada su inasistencia. Hay 24 Diputadas y Diputados presentes, por lo tanto, hay quórum. Es cuánto Presidenta.

Diputado	Asistencia
Alejandro Mojica Narvaez	Si
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Si
Noel Fernández Maturino	Si
Celia Daniela Soto Hernández	Si
Fernando Rocha Amaro	
Gabriela Vázquez Chacón	Si
Héctor Herrera Núñez	Si
Sandra Lilia Amaya Rosales	Si
Georgina Solorio García	Si
Alberto Alejandro Mata Valadez	Si
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Si
Nadía Monserrat Milán Ramírez	Si
Flora Isela Leal Méndez	Si
José Osbaldo Santillán Gómez	Si
Iván Soto Mendía	Si
Bernabé Aguilar Carrillo	Si
Ernesto Abel Alanís Herrera	Si



Delia Leticia Enríquez Arriaga	Si
Otniel García Navarro	Si
Verónica González Olguín	Si
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Si
María del Rocío Rebollo Mendoza	Si
Julián César Rivas B Nevárez	Si
Ana María Durón Pérez	Si
Martín Vivanco Lira	Si

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Habiendo quórum, se abre la sesión. (campana)

Presidenta: Informo a la Asamblea que los asuntos a tratar en esta sesión se dan a conocer mediante la Gaceta Parlamentaria que puede ser consultada desde sus lugares a través del sistema de información parlamentaria y en medios electrónicos.

2. Lectura, discusión y votación de las actas anteriores:

Presidenta: Esta presidencia solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días anteriores. Se someten a votación para su aprobación en forma económica mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.



Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Muy buenos días. Con gusto Presidenta. Informo que hay 16 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	
Fernando Rocha Amaro	
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	
Delia Leticia Enríquez Arriaga	
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputado, se aprueba la solicitud de la dispensa de la lectura.

Presidenta: Pregunto a las Diputadas y a los Diputados ¿si desean hacer alguna aclaración o modificación a las actas cuya lectura se ha dispensado?



Presidenta: Al no haber intervenciones, se somete a votación para su aprobación en forma económica las actas, mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las diputadas y los diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidenta, que hay 18 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	
Fernando Rocha Amaro	
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor



Ana María Durón Pérez
Martín Vivanco Lira

Favor
Favor

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Se aprueban las actas de las sesiones anteriores.

3. Lectura a la lista de correspondencia y trámite:

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino dar lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Con mucho gusto Presidenta. Oficio S/N.- Enviado por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, comunicando Clausura del período ordinario, elección e instalación de la diputación permanente.

Presidenta: Enterados.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Circular No. CELSH/LXVI/SSL-18-10/2026.- Enviada por el H. Congreso del Estado de Hidalgo, comunicando, la integración de la Mesa Directiva.

Presidenta: Enterados.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio No. 4507/LXVI.- Enviado por el H. Congreso del Estado de Oaxaca, el cual remite Acuerdo Número 480, que contiene la Convocatoria del XXIV Certamen Estatal y Nacional de Oratoria “Licenciado Benito Juárez García, 2026”.

Presidenta: Enterados y queda a disposición en la Secretaría de Servicios Legislativos para su divulgación.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio S/N.- Presentado por Regidores del H. Ayuntamiento de Poanas, Dgo., en el cual solicitan aprobación de nueva propuesta por mayoría calificada para el nombramiento del Titular de Contraloría Municipal.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio S/N.- Presentado por el C. Jaime Soto Ochoa, Presidente Municipal de Coneto de Comonfort, Dgo., mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

Presidenta: Procédase en los términos de los artículos 172 de la Constitución Política del Estado y el artículo 22 de La Ley de Fiscalización del Estado.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio No. TJA-SA-014-2026.- Presentado por Jason Eleazar Canales García, Magistrado Presidente del

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango, mediante el cual remite la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2025

Presidenta: Procédase en los términos de los artículos 172 de la Constitución Política del Estado y el artículo 22 de La Ley de Fiscalización del Estado.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Es cuánto Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Antes de continuar, quisiera darles la bienvenida a los trabajadores del Sindicato Nacional de la Sección de Educación de la Sección 44, así como de la Sección 12 y también a los compañeros de la CNC, que el día de hoy nos acompañan. Bienvenidos a este H. Congreso del Estado; también de la Sección 35.

4. Presentación de Iniciativas:

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y a la Ley de Planeación del Estado de Durango, en materia de interés superior de familia y perspectiva de familia.



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, JULIAN CÉSAR RIVAS B. NEVÁREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango** y a la **Ley de Planeación del Estado de Durango**, en materia de **interés superior de familia y perspectiva de familia**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia es considerada como la unidad básica de la sociedad, cuyo núcleo es indispensable para el desarrollo del ser humano, ya que es ahí donde se educa, se desarrollan las funciones de socialización temprana, se desarrolla la afectividad, se satisfacen las necesidades básicas de los seres humanos y se aprenden los valores que van a conducir a las personas y, como consecuencia, a la sociedad. Es la institución que brinda más confianza y apoyo cuando se presenta cualquier problema, de manera natural se dan los cuidados necesarios a los hijos y los integrantes que viven con alguna discapacidad, siendo, de esta manera, la principal fuente de apoyo emocional¹, por lo que, contar con “familias fuertes, saludables y sostenibles, derivan en sociedades fuertes, saludables y sostenibles”, por el contrario, “un debilitamiento de las estructuras y dinámicas familiares impacta desfavorablemente en la sociedad, al provocar problemáticas que afectan los indicadores de bienestar en los miembros de los hogares, especialmente de los menores de edad”².

Así, los diversos problemas relacionados con los indicadores de bienestar y la dinámica familiar, ya sean internos o externos, tales como la violencia en la vida de pareja, abusos sexuales contra niños y adolescentes, delincuencia juvenil, deserción escolar, consumo de drogas y depresión,

¹ Pliego F. (2013). Tipos de familia y bienestar de niños y adultos. El debate cultural del siglo XXI en 13 países democráticos. México. Consejo Editorial H. Cámara de Diputados.

² Rosales J. (22 de agosto de 2016). Enfoque a la Familia, “La Importancia de la Familia y de su Función en la Sociedad”. Consultado en: <https://www.enfoquealafamilia.com/sin-categoria/la-importancia-de-la-familia-y-de-su-funcion-en-la-sociedad/>

entre otros³, son tan complejos que, al atenderlos de manera individual, los hace más complicados de resolver y, con ello, se dificulta el poder alcanzar los niveles de vida necesarios para que las familias vivan dignamente y alcancen el desarrollo pleno e integral de cada uno de sus integrantes, por lo que se vuelve indispensable enfrentar dichos problemas de manera transversal con las políticas públicas, con acciones coordinadas e involucrando a los tres niveles de gobierno, es decir, que las políticas públicas se diseñen, desarrollen y evalúen con una perspectiva de familia, incidiendo, de esta manera, en el bienestar de la familia como institución y, como consecuencia, de cada uno de sus miembros.

Es tal la importancia de la familia para la sociedad que, a nivel internacional, esta ha sido considerada en diversos instrumentos, tal es el caso la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁴, la cual establece, en el numeral 3 de su artículo 16, que “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”. Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁵, en su artículo 10, numeral 1, dispone que “Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo. ...”. Además, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos⁶ establece, en el numeral 1 de su artículo 17, que “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado”.

Además de lo ya señalado, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de su resolución A/RES/47/237 de 1993, “decidió celebrar el Día Internacional de la Familia cada 15 de mayo, con el fin de dar a conocer la cuestiones relativas a las familias y reflexionar acerca de cómo les afectan los procesos sociales, económicos y demográficos”, estableciendo, de esta manera, la necesidad de que los estados impulsen el sano desarrollo de las familias, a partir de entender cómo los procesos antes mencionados, afectan positiva o negativamente a las mismas, por lo que se vuelve necesario la implementación de políticas familiares integrales que atiendan los efectos negativos que la dañan.

En nuestro país, al igual que en el ámbito internacional, se reconoce a la familia como la célula básica de la sociedad, al señalar, en el primer párrafo del artículo 4º de nuestra Carta Magna, que “La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. ...”, de esta forma, en el texto Constitucional se establece la obligación del Estado Mexicano de defender, procurar, garantizar y promover los derechos de la familia. Por su parte, al igual que la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango

³ Pliego F. (2013).

⁴ OACNUDH. (s/f). Declaración Universal de Derechos Humanos. Consultado en: http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

⁵ OACNUDH. (s/f). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Consultado en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

⁶ IJ. (s/f). Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). UNAM. Consultado en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2113/27.pdf>

señala, en su artículo 16, que “El Estado de Durango reconoce a la familia como la base fundamental de la sociedad...”, además, dispone que “El Estado garantiza la protección social y jurídica de la familia” por lo que en nuestra entidad también se reconoce su importancia, y, al ser un precepto constitucional, obliga a las instituciones de nuestro Estado a protegerla y fortalecerla.

Sin embargo, a pesar de que, tanto en tratados internacionales como en nuestras Constituciones, Federal y Local, se reconoce el derecho fundamental a la familia y el interés público de preservarla, aún hace falta establecer que todas las acciones que el Estado emprenda deberán ir encaminadas a proteger su interés superior, no como suma de individuos, sino como una institución, tal como lo reconoció el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) al señalar que “La familia en toda su diversidad debe ser considerada como unidad y eje de las acciones de protección y prevención, superando la atención segmentada sobre algunos de sus miembros”⁷, por ello se vuelve necesario reconocer, como principio de toda acción del Estado, el interés superior que tiene la familia, entendido como “el conjunto de normas jurídicas debe contemplar el interés de que la familia sea el mejor y mayor soporte del Estado”⁸, estableciendo, además, que para su atención integral es indispensable implementar políticas públicas con una perspectiva de familia.

En este sentido, el Mtro. Marco Polo Rosas Baqueiro, Magistrado en el Noveno Tribunal Colegiado, en Materia Civil del Primer Circuito, en la Ciudad de México⁹, manifestó, desde el 2019, que debe ser considerado el interés superior de toda la institución familiar; estableciendo que “el Artículo Cuarto Constitucional que habla del interés superior del menor, debería modificarse, para también incluir, el interés superior de la familia” para que “Las políticas del estado entonces en lugar de empoderar a cada individuo por su lado, lo entendería como un conjunto, como una sociedad”.

Referente a la perspectiva de familia, la ONU, a través de su resolución 57/164¹⁰, exhorta “a los órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, comisiones regionales y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesados, en especial las organizaciones relacionadas con la familia”, a integrar a “la perspectiva familiar en los procesos de planificación y adopción de decisiones”.

⁷ INMUJERES. (s/f). 15 de mayo: Día Internacional de las Familias. Consultado en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100552.pdf

⁸ Güitrón J. (5 de enero de 2019). Trascendencia del derecho familiar. Sus elementos e instituciones que lo integran. El Sol de Cuautla, 6 de enero de 2019. Consultado en: <https://oem.com.mx/elsoldecuervavaca/analisis/trascendencia-del-derecho-familiar-sus-elementos-e-instituciones-que-lo-integran-13490861>

⁹ CDN Noticias. (22 de marzo de 2019). Elevar a Rango Constitucional el Interés Superior de la Familia Propone Magistrado del Noveno Tribunal Colegiado. Consultado en: <https://www.cdnoticias.com.mx/articulos/elevar-rango-constitucional-interes-superior-la-familia-propone-magistrado-del-noveno-tribunal-colegiado>

¹⁰ Sistema DIF Jalisco. (2011). La Perspectiva Familiar y Comunitaria. La familia y la comunidad como ejes estratégicos de la agenda pública y social. Consultado en: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/editorial_seleccion.pdf

Así, la definición de perspectiva de familia que más se adapta a la realidad de nuestra sociedad es la que presenta Adrián Rodríguez Alcocer, al establecer que es “una categoría de análisis que parte de la familia como unidad, que busca conocer el papel de la familia en la problemática estudiada, así como el impacto que las decisiones públicas tienen en ésta. Es transversal, integral e integradora y está basada en la inviolabilidad de la intimidad familiar, así como en el papel subsidiario del Estado y de los demás actores con respecto a ella”¹¹.

De esta manera podemos establecer, como objetivos de incluir a la perspectiva familiar en la política, a los siguientes¹²:

I. Ser el sustento de una nueva forma de comprender e interpretar el trabajo por las familias, ya que en ellas se manifiesta gran parte del sentir de la Nación y del acontecer cercano de la persona humana, quien es de manera concomitante, persona comunitaria y persona familiar.

II. Ser punto de encuentro para la tarea que desarrollan otras instancias gubernamentales, civiles y académicas en favor de la familia.

III. Propiciar que los esfuerzos de todos los sectores de nuestra sociedad valoren plenamente el papel de la familia.

IV. Fortalecer la visión humanista en el actuar gubernamental, que pone en primer lugar la trascendencia de la persona como destinatario final de las acciones del Estado.

V. Dar soporte a una serie de elementos clave para la implementación de políticas públicas, orientadas a que las familias asimilen con visión humanista su papel natural y social (en su relación con el Estado), desarrollando y ampliando sus capacidades”.

En este orden de ideas, para lograr la transversalización que se requiere para poder implementar la perspectiva de familia en el diseño, aplicación y evaluación de las políticas públicas de la entidad, esta debe ser incluida, forzosamente, en el proceso de planeación para el desarrollo democrático, tanto del Estado como de los municipios.

Es por todo lo anterior, que la presente iniciativa propone observar a la familia, no como la suma de individuos, sino como una entidad superior cuyo rol es constitutivo de la sociedad, por lo que debe ser apoyada con interés público, al reconocer en nuestra Constitución, el principio del interés superior de familia y con ello, establecer la obligación del Estado de que las leyes y normas que se expidan, así como los programas y políticas públicas que implemente estén encaminadas en garantizar el acceso y pleno goce de los derechos de cada uno de sus integrantes, ya no de manera individual, sino como parte de una familia, incorporando, además, a la perspectiva de familia como un eje fundamental para la planeación democrática de la entidad.

¹¹ Rodríguez A. (2016). Perspectiva de Familia: una posible solución. Catholic.net. Consultado en: <https://es.catholic.net/op/articulos/64742/cat/663/perspectiva-de-familia-una-posible-solucion.html>

¹² Sistema DIF Jalisco. (2011).



Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el **segundo párrafo**, del **artículo 16**, de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar como sigue:

Artículo 16...

El Estado garantiza la protección social y jurídica de la familia, **para ello, en sus decisiones y actuaciones, velará por el principio del interés superior de la familia, por lo que expedirá leyes y normas, e implementará programas y políticas públicas con perspectiva de familia.**

...

...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 1; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 2; las fracciones I, II, III y V del artículo 3; las fracciones I, II, III y V del artículo 3; el primer párrafo del artículo 6; el artículo 7; las fracciones II, IV, X, y XII del artículo 9; la fracción I del artículo 10; las fracciones IV, V y VII del artículo 11; las fracciones III y V del artículo 12; el primer párrafo del artículo 19; el segundo párrafo del artículo 21; el segundo párrafo del artículo 27, el artículo 30; el segundo párrafo del artículo 31; el artículo 32; el artículo 35; la fracción I del artículo 41; el artículo 44 y la fracción I del artículo 45, y se adiciona el artículo 3 BIS, y un párrafo segundo al artículo 5, recorriéndose el subsecuente, todos de la **Ley de Planeación del Estado de Durango**, para quedar como sigue:

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer las normas y principios básicos, conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación para el desarrollo del Estado de Durango **y el impacto que tenga dicha planeación en el bienestar de las familias**, así como el establecimiento de las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo.

Artículo 2. La planeación deberá llevarse bajo los principios de **interés superior de la familia**, racionalidad, de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y de optimización de los recursos, deberá mantener en su formulación una visión a largo plazo, de **bienestar de las familias y** desarrollo económico y social de la entidad, una programación con objetivos y metas a mediano y

corto plazo, la identificación de prioridades producto del consenso social, así como los mecanismos que permitan dar seguimiento a su ejecución y la evaluación de resultados con la participación ciudadana.

La planeación es un medio fundamental para imprimir solidez, dinamismo, permanencia y equidad al desarrollo económico, social, político y cultural del Estado **y de las familias**, mediante la participación plural de la sociedad, en la conformación de planes y programas que garanticen una eficiente utilización de los recursos al alcance del Estado y que propicien una más justa distribución del ingreso y la riqueza.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para **el bienestar de las familias**, el crecimiento económico y el empleo. El Plan Estatal de Desarrollo y los municipales deberán observar dicho principio.

...

Artículo 3...

I. Transformar racional y progresivamente los recursos de acción del desarrollo económico y social, tomando en cuenta la perspectiva **de familia y** de género.

II. Asegurar la participación activa de la sociedad duranguense en las acciones del Gobierno para fortalecer la democracia como sistema de vida. Fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural de la población duranguense **y sus familias** y su contribución al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

III. Lograr el equilibrio económico de la población, poniendo énfasis en la atención de las necesidades básicas **de las familias y** en el mejoramiento de la calidad de vida y en la conformación más adecuada de las relaciones entre las diferentes regiones del Estado y entre los núcleos rurales y urbanos.

IV...

V. Buscar el equilibrio entre los factores de producción e impulsar la productividad, protegiendo y promoviendo el empleo para propiciar la estabilidad y la armonía en el proceso de desarrollo económico y social de la entidad **y de las familias**.

VI...

Artículo 3 bis. Para los efectos de esta Ley se entiende por Perspectiva de Familia a la categoría de análisis que parte de la familia como unidad, que busca conocer el papel de la familia en la problemática estudiada, así como el impacto que las decisiones públicas tienen en ésta. Es transversal, integral e integradora y está basada en la inviolabilidad de la



intimidad familiar, así como en el papel subsidiario del Estado y de los demás actores con respecto a ella.

Artículo 5...

Compete al Gobernador del Estado determinar las bases para promover el fortalecimiento y protección de la familia y la incorporación de la perspectiva de familia en la planeación para el desarrollo del Estado de Durango.

...

Artículo 6. Los Ayuntamientos del Estado formularán sus planes de desarrollo y sus programas **con perspectiva de familia** y conforme a las disposiciones de esta Ley.

...

Artículo 7. Con el fin de garantizar los derechos económicos y sociales de las personas, **de las familias** y de los grupos organizados de la Entidad, la planeación del desarrollo se estructurará en un sistema de carácter democrático, participativo e incluyente que recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas en un Plan Estratégico, el cual contendrá objetivos con proyección a largo plazo para lograr el desarrollo sostenido y sustentable, **el bienestar de las familias** y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres de la entidad.

Artículo 9...

I...

II. Elaborar los Planes Estratégico y Estatal de Desarrollo, los programas que de ellos se deriven y vigilar **el impacto que tienen en el bienestar de las familias** y el seguimiento de su ejecución escuchando la opinión y tomando en cuenta las propuestas de las demás dependencias del Ejecutivo, de las dependencias federales, de los Ayuntamientos, de los grupos y personas interesadas.

III...

IV. Hacer congruente la planeación y el desarrollo estatales con la planeación y conducción del desarrollo nacional, poniendo en práctica mecanismos de control y evaluación del plan y los programas considerando para ello la perspectiva de **familia y de género**.

V a la IX...

X. Validar, dar seguimiento y evaluar los programas presupuestarios, atendiendo **al interés superior de la familia** y a los objetivos y prioridades del Plan y los programas sectoriales, regionales y especiales promoviendo las medidas conducentes a la corrección de las desviaciones

localizadas. Así mismo, cuando así lo establezcan los marcos de coordinación coadyuvar con los municipios en el seguimiento de sus programas.

XI...

XII. Prever, en la medida de lo posible, los efectos de los fenómenos económicos y sociales que influyen en el proceso de la planeación estatal; integrando el impacto **que tienen los programas en el bienestar de las familias y el impacto** diferenciado que se ocasiona en mujeres y hombres y su incidencia en las brechas de desigualdad de género; y

XIII...

Artículo 10...

I. Promover la construcción de indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas contenidas en los Planes Estratégico y Estatal de Desarrollo desde una perspectiva de familia para que las acciones de gasto público reflejen la equidad en los beneficios del desarrollo.

II a la V...

Artículo 11...

I a la III...

IV. Considerar el ámbito territorial de las acciones y programas previstos a corto y mediano plazo, así como las condiciones específicas de desarrollo de las distintas regiones del Estado, la perspectiva de familia y las desigualdades de género, delimitando los espacios regionales de la planeación nacional.

V. Elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados para cada Programa Presupuestario a fin de conocer su impacto en el bienestar de las familias, así como asegurar su alineación con las prioridades y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas sectoriales correspondientes, y

VI...

VII. Verificar periódicamente, la relación que guardan los programas y presupuestos de las dependencias, entidades y organismos estatales que coordinen global o sectorialmente, así como los resultados de su ejecución respecto a su impacto en el bienestar de las familias y de las prioridades y objetivos de los programas sectoriales a fin de adoptar las medidas necesarias, para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, los programas de que se trate; y

VIII...

Artículo 12...

I y II...

III. Elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados para cada programa presupuestario a fin de **conocer su impacto en el bienestar de las familias, así como** asegurar su alineación con las prioridades y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas de Gobierno correspondientes;

IV...

V. Verificar periódicamente, por conducto de sus respectivos órganos de gobierno, sus programas y la relación que guardan los resultados de su acción con las prioridades y objetivos de los programas sectoriales **y su impacto en el bienestar de las familias;**

VI y VII...

Artículo 19. El Plan se elaborará **con perspectiva de familia y se actualizará con base en los indicadores que para tal efecto se establezcan**, al diagnóstico de la situación económica y social del Estado, considerando **el impacto que tienen los planes y programas en el bienestar de las familias, así como** las desigualdades entre hombres y mujeres y brechas de género; en la misma forma serán establecidas las estrategias, plazos de ejecución, responsabilidades, metas y bases de coordinación.

...

Artículo 21...

Dichos programas especificarán su naturaleza, el ámbito espacial de su operatividad, la dimensión económica y social que han de efectuar, **su impacto esperado en el bienestar de las familias, así como** las bases de coordinación y concertación y los plazos de su ejecución.

Artículo 27...

Dicha actividad implica la programación sectorial, regional e institucional y en ella se incluirán los diversos aspectos de administración política, económica y política-social que impongan las condiciones del desarrollo del Estado, **su impacto en el bienestar de las familias** y la identificación de desigualdades y brechas de género. La programación especial podrá ser de menor duración.

Artículo 30. El Gobernador del Estado enviará por escrito y en archivo digital al Congreso del Estado un informe de resultados de la gestión pública en el Estado de Durango, que dé cuenta de los recursos ejercidos y los resultados obtenidos durante el ejercicio anual anterior en función de



los objetivos de la planeación, **su impacto en el bienestar de las familias** y el impacto diferenciado en las desigualdades y las brechas de género.

Artículo 31...

Para los efectos del párrafo anterior, el análisis considerará un apartado específico sobre los programas, acciones, resultados y gasto público determinados para el **bienestar de las familias**, **el** logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la erradicación de la discriminación por motivos de género.

Artículo 32. Los titulares de las dependencias del ejecutivo y entidades u organismos que sean convocados por la legislatura para dar cuenta del estado que guardan los asuntos de sus respectivas áreas, informarán sobre el grado de cumplimiento de los programas a su cargo y explicarán, en su caso, las desviaciones ocurridas y las medidas que se hubieren adoptado para corregirlas; así como el impacto **en el bienestar de las familias y el impacto** diferenciado en las desigualdades y las brechas de género.

Artículo 35. Los planes de desarrollo y los programas estatales y municipales harán referencia a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y a las acciones que pueden concertarse como resultado de la participación democrática de la sociedad en la planeación del desarrollo, **en el bienestar de las familias** y en la identificación de las desigualdades y brechas de género.

Artículo 41...

I. Sustentarán su validez en los principios ordenadores del sistema de planeación democrática del estado y sus fines se orientarán **al bienestar de las familias, así como** al cumplimiento solidario de las demandas sociales y a impulsar y fomentar el desarrollo de la entidad.

II a la V...

Artículo 44. Los convenios sobre Planeación y Desarrollo que firme el Ejecutivo con los Ayuntamientos, tenderán a fortalecer la capacidad económica administrativa y financiera de los municipios, **el bienestar de las familias** y a impulsar la capacidad productiva y cultural de sus habitantes, de acuerdo con el equilibrio regional del desarrollo del Estado.

Artículo 45...

I. Estimular el desenvolvimiento armónico de las comunidades municipales, integrándolas en un esfuerzo colectivo que propicie **el bienestar de las familias y** el desarrollo integral del Estado.

II a la IV...

TRANSITORIOS



ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e
“Por una Patria Ordenada y Generosa”
Victoria de Durango, Dgo. a 13 de febrero de 2026.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. JULIAN CÉSAR RIVAS B. NEVÁREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Verónica González Olguín, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Presidenta: Antes de iniciar con la intervención de la Diputada Verónica, le solicito por favor a todos los presentes, así como a mis compañeros Diputados, poner atención en cada una de las intervenciones y poder guardar silencio. Adelante, Diputada.

Diputada Verónica González Olguín: Gracias Presidenta. Con el permiso de la mesa directiva; compañeras y compañeros Diputados. La familia es la base de todo. es ahí donde se forman las personas, donde los niños crecen con amor,

donde los adultos encuentran apoyo y donde quienes viven con alguna discapacidad, reciben cuidado y acompañamiento. La familia es el primer espacio de protección emocional, de enseñanza y solidaridad. Por eso, cuando las familias son fuertes, la sociedad también lo es. Sin embargo, hoy enfrentamos realidades que afectan profundamente la vida familiar. Violencia en el hogar, abandono escolar, consumo de drogas, depresión, delincuencia juvenil, abusos contra niñas, niños y adolescentes. Son problemas complejos que no pueden resolverse viendo sólo a la persona de manera aislada. Porque cuando se afecta a uno, se afecta a toda la familia. Por eso, es necesario que las políticas públicas no se diseñen pensando sólo en los individuos, sino en las familias completas; que las decisiones del gobierno tomen cuenta cómo impactan en la vida familiar; que las acciones del Estado se coordinen para fortalecer a la familia como el corazón de la sociedad. Esta idea no es nueva, en todo el mundo se reconoce la importancia de la familia. Los principales acuerdos internacionales señalan que la familia es elemento natural y fundamental de la sociedad y que debe ser protegida por el Estado. Nuestra constitución federal también establece claramente que la ley protegerá la organización y el desarrollo de la familia; Y nuestra constitución local reconoce que la familia es la base fundamental de la sociedad duranguense y que debe recibir protección social y jurídica. Pero hoy necesitamos dar un paso más, no basta por reconocer la importancia de la familia en palabras. Necesitamos asegurar que todas las decisiones públicas, todas las leyes y todos los programas realmente pongan a la familia en el centro, a esto se le llama tener perspectiva de familia ¿Qué significa? Que entender que la familia no es sólo la suma de personas, sino una unidad viva que merece ser cuidada, respetada y fortalecida. Es decir, que el Estado acompaña, apoya y protege sin sustituir el

papel natural de la familia, sino reconociendo su valor y su responsabilidad. Por eso, la iniciativa que hoy presentamos propone que en Durango se reconozca de manera expresa el principio de interés superior de la familia; que el Estado en todas sus decisiones y acciones tenga la obligación de protegerla, fortalecerla y tomarla en cuenta con prioridad. Proponemos reforma en la Constitución del Estado para establecer que toda ley, toda norma, todo programa y toda política pública deberán considerar la perspectiva de familia. Que la prosperidad familiar no sea una intención, sino una obligación del Estado. También proponemos reformar la Ley de Planeación del Estado, para que desde el diseño mismo de las políticas públicas se tome en cuenta el impacto que tendrán en la vida familiar. Porque planear el desarrollo de Durango también significa planear el desarrollo y cuidado de las familias. Esta reforma busca que cada decisión pública piense primero en cómo fortalecer a la familia. Porque cuando la familia está protegida, la sociedad se vuelve más estable, solidaria y se construye un futuro más seguro. Desde el Grupo Parlamentario del PAN, creemos firmemente que gobernar con sentido humano significa poner a la persona y a la familia en el centro de todas las decisiones. Creemos que las políticas públicas deben construirse desde las realidades de los hogares, desde la vida diaria de las familias, desde sus necesidades, desde sus esperanzas. Por eso, como Diputada de acción, impulsamos esta reforma con la convicción de que fortalecer a la familia es fortalecer a Durango. No hay sociedad fuerte sin familias fuertes, no hay desarrollo verdadero sin hogares estables, porque cuidar a la familia es cuidar a Durango y cuando lo hacemos, aseguramos un mejor futuro para todos. Es cuánto Presidenta.



Presidenta: Muchas gracias Diputada; la iniciativa señalada se turna a las comisiones de Puntos Constitucionales y Administración Pública.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, que contiene reformas y adiciones a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

SECRETARIOS

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ Y JOSÉ OSBALDO SANTILLAN**, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La autonomía sindical constituye uno de los pilares fundamentales del derecho laboral moderno y de la democracia en los centros de trabajo, al garantizar que las personas trabajadoras puedan organizarse libremente, elegir a sus representantes y tomar decisiones colectivas sin injerencias indebidas del Estado, de los empleadores o de cualquier autoridad jerárquica. Este principio no es una concesión graciosa, sino un derecho humano reconocido tanto en el orden jurídico nacional como en los instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano forma parte, y cuya

observancia resulta indispensable para asegurar condiciones laborales justas, relaciones equilibradas y una auténtica representación de los intereses de la base trabajadora.

En el ámbito constitucional, el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce expresamente el derecho de las y los trabajadores a la libre sindicación, a la negociación colectiva y a la huelga, derechos que se encuentran estrechamente vinculados con la libertad del voto sindical y con la prohibición de cualquier forma de coacción o presión que distorsione la voluntad colectiva. Asimismo, el artículo 1º constitucional impone a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, lo que obliga a adecuar el marco normativo local a los estándares más amplios de protección.

A nivel internacional, México ha ratificado instrumentos fundamentales como el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, así como el

Convenio 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, los cuales establecen de manera clara que las organizaciones sindicales deben poder funcionar sin interferencias de las autoridades públicas y que las personas trabajadoras deben estar protegidas contra todo acto de injerencia que tenga por objeto fomentar organizaciones dominadas o controladas por empleadores o autoridades. Estos compromisos internacionales obligan al Estado mexicano, y por ende a las entidades federativas, a adoptar medidas legislativas eficaces para prevenir prácticas que vulneren la libertad y la democracia sindical.

En congruencia con lo anterior, en el ámbito federal se impulsó una profunda reforma laboral que transformó de manera estructural el sistema de relaciones colectivas de trabajo, colocando en el centro la democracia sindical, la transparencia y la rendición de cuentas. Dicha reforma estableció reglas claras para asegurar que las elecciones sindicales se realicen mediante voto personal, libre, directo y secreto, y prohibió de forma expresa cualquier acto de coacción, intimidación, condicionamiento o uso indebido de recursos para influir en la voluntad de las y los trabajadores. Este nuevo paradigma busca erradicar prácticas históricas de control, simulación y subordinación sindical que durante décadas limitaron la auténtica participación de la base trabajadora.

No obstante, para que estos avances tengan eficacia plena, resulta indispensable que los marcos normativos de las entidades federativas se encuentren debidamente armonizados con la legislación federal y con los estándares constitucionales y convencionales. En el caso del Estado de Durango, la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes requiere ser actualizada para incorporar de manera expresa prohibiciones claras y específicas dirigidas a las dependencias públicas y a las personas servidoras públicas que, por razón de su

cargo o jerarquía, puedan influir indebidamente en los procesos sindicales. La ausencia de disposiciones precisas genera vacíos normativos que permiten la persistencia de prácticas



contrarias a la libertad sindical, particularmente en contextos donde existe una relación de subordinación laboral frente a la autoridad pública.

La iniciativa que se propone responde, por tanto, a una lógica de armonización legal y de fortalecimiento del Estado de Derecho, al establecer con claridad conductas que deben considerarse prohibidas para las dependencias públicas durante los procesos electorales sindicales. Al delimitar de manera expresa estas conductas, se busca garantizar condiciones de equidad, imparcialidad y neutralidad institucional, evitando que el poder jerárquico, los recursos públicos o los programas institucionales sean utilizados para favorecer o perjudicar a determinadas planillas, dirigencias o corrientes sindicales. De esta manera, se protege no solo la libertad del voto sindical, sino también la dignidad de las personas trabajadoras y la legitimidad de las organizaciones que las representan.

Asimismo, esta reforma tiene una relevancia particular en el servicio público, donde la asimetría de poder entre autoridades y personal subordinado puede generar presiones sutiles o directas que afectan la libre manifestación de la voluntad. Garantizar la autonomía sindical en este ámbito no debilita al Estado; por el contrario, lo fortalece, al propiciar relaciones laborales más transparentes, profesionales y basadas en el respeto mutuo. Un sindicalismo autónomo y democrático contribuye a mejorar la administración pública, a prevenir conflictos laborales y a consolidar instituciones más justas y eficaces al servicio de la ciudadanía.

En este sentido, la iniciativa no crea nuevos derechos, sino que desarrolla y protege derechos ya reconocidos a nivel constitucional, federal e internacional, dotándolos de mecanismos normativos claros en el ámbito local. Su aprobación representa un paso necesario para consolidar la transformación del modelo laboral, cerrar espacios a la injerencia indebida y asegurar que las decisiones sindicales emanen auténticamente de la voluntad libre de las y los trabajadores del Estado de Durango.

Finalmente, el objetivo de la presente reforma es garantizar la autonomía y la democracia sindical en el servicio público del Estado de Durango, mediante la prohibición expresa de toda forma de injerencia, coacción o uso indebido de recursos institucionales en los procesos electorales sindicales, armonizando la legislación local con el marco constitucional, federal e internacional vigente.

Por las razones expuestas, las y los diputados integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO UNICO. Se adicionan las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXII al artículo 58 del CAPITULO CUARTO “DE LAS OBLIGACIONES DE LAS DEPENDENCIAS PUBLICAS a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTICULO 58...

De la I a la III...

IV. Coaccionar, inducir o amenazar a personas trabajadoras o agremiadas para participar o abstenerse de participar en eventos de campaña sindical o para votar por una planilla, dirigente o sindicato determinado.

V. Ejercer presión o intimidación jerárquica sobre sus subordinados para que expresen públicamente su apoyo o rechazo a determinada candidatura sindical.

VI. Obligar o condicionar la asistencia a actos, mítines o reuniones sindicales con fines de proselitismo.

VII. Condicionar la prestación de servicios institucionales, apoyos, licencias o permisos laborales a la emisión del voto o apoyo hacia una planilla sindical.

VIII. Ofrecer beneficios laborales, ascensos, estímulos o promociones a cambio de apoyo o voto sindical.

IX. Negar, suspender o limitar derechos o programas internos, capacitaciones, bonos o reconocimientos como represalia por no apoyar determinada opción sindical.

X. Utilizar programas institucionales o apoyos sociales para inducir o coaccionar el voto sindical.

XI. Destinar, utilizar o permitir el uso de fondos, bienes, servicios o personal institucional para favorecer o perjudicar a determinada planilla, corriente o dirigencia sindical.

XII. Difundir propaganda, mensajes o material institucional que promueve o desacredita a una candidatura o grupo sindical.

XIII. Permitir el uso de instalaciones, vehículos, redes o infraestructura pública para actos de campaña o propaganda sindical.

XIV. Proporcionar apoyo o servicios institucionales para actividades de campaña sindical.

XV. Realizar aportaciones o solicitar contribuciones a subordinados para financiar campañas o actividades sindicales.

XVI. Usar recursos o programas institucionales con la finalidad de posicionar o promover ante la base trabajadora o una persona servidora pública o dirigente sindical.

XVII. Negarse sin causa justificada a entregar información solicitada por la autoridad sindical o laboral competente, relacionada con el desarrollo de elecciones o procesos democráticos sindicales.

XVIII. Omitir colaborar o prestar auxilio en los procesos de verificación, vigilancia o supervisión sindical cuando la autoridad lo requiera.

XIX. Omitir actuar con imparcialidad durante los procesos electorales sindicales, afectando la equidad entre candidaturas.

XX. Actuar con parcialidad o favorecer públicamente a determinada candidatura.

XXI. Intervenir indebidamente en la equidad del proceso sindical, alterando la neutralidad institucional, y

XXII. Utilizar su cargo para influir en la opinión de las personas trabajadoras, afectando la libertad del voto sindical.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.
Victoria de Durango, Durango, a la fecha de su presentación.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Herrera Núñez, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Héctor Herrera Núñez: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros Diputados. Quiero saludar a los maestros de la sección 44, de la sección 35, que el día de hoy nos acompañan. Como lo he señalado en anteriores ocasiones, la Cuarta Transformación no es únicamente un cambio de gobierno, es un cambio de régimen, es la ruptura definitiva con un modelo que durante décadas normalizó los abusos de poder, la simulación democrática y la

subordinación de los derechos laborales a intereses ajenos a la clase trabajadora. En este nuevo tiempo histórico, el poder público ya no está para controlar a las y los trabajadores, sino para garantizar plenamente su libertad, y esa garantía pasa necesariamente por asegurar una auténtica autonomía sindical. La iniciativa que hoy presentamos forma parte de un proceso más amplio de transformación del modelo laboral mexicano, que inició con la Reforma Laboral de 2019, impulsada por el Gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador, y que hoy exige congruencia y armonización en el ámbito local. Hablar de autonomía sindical es hablar de libertad, es defender el derecho de las personas trabajadoras a organizarse sin presiones, sin amenazas, sin condicionamientos y sin injerencias indebidas. Es garantizar que el voto sindical sea personal, libre, directo y secreto, como lo establece el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, además, ha ratificado los convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo, los cuales prohíben cualquier acto de injerencia en la vida interna de las organizaciones sindicales. No se trata de una concesión política, se trata de una obligación constitucional y convencional. La Cuarta Transformación asumió el compromiso de erradicar las prácticas del pasado que dañaron profundamente la democracia sindical, el control político, la simulación, la coacción y el uso indebido de recursos públicos para influir en decisiones colectivas. Esa transformación no puede quedarse a nivel federal, debe consolidarse también en nuestro Estado. En el servicio público existe una relación jerárquica que puede generar asimetrías de poder, precisamente por ello es indispensable establecer reglas claras que garanticen la neutralidad institucional durante los procesos sindicales. La autoridad no puede ni debe intervenir en la voluntad de las y los trabajadores. La iniciativa que hoy

presentamos pretende reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, con el objetivo de establecer de manera expresa conductas prohibidas para las dependencias públicas, tales como coaccionar o amenazar a personas trabajadoras, condicionar apoyos, licencias o permisos al sentido del voto, ofrecer beneficios laborales a cambio de respaldo sindical o utilizar recursos públicos con fines de proselitismo o ejercer presión jerárquica para favorecer a determinada planilla. No estamos creando nuevos derechos, estamos fortaleciendo derechos ya reconocidos constitucionalmente, estamos cerrando vacíos normativos y dotando de claridad a la ley para evitar abusos que vulneren la dignidad laboral. Porque cuando se presiona a una trabajadora o trabajador para apoyar una candidatura sindical, no sólo se vulnera un derecho colectivo, se lesiona la dignidad individual y la cuarta transformación, la dignidad es principio rector. Un sindicalismo autónomo no debilita al Estado, lo fortalece. Instituciones públicas con sindicatos democráticos generan mayor estabilidad, mejor diálogo social, mayor profesionalización y una administración más transparente. La autonomía sindical es también un mecanismo de combate a la corrupción, cuando las dirigencias emanan auténticamente de la voluntad libre de las bases trabajadoras, existe mayor rendición de cuentas y mayor legitimidad. Durango no puede quedarse atrás, debemos armonizar nuestra legislación local con los estándares constitucionales y convencionales vigentes, colocando en el centro a las personas trabajadoras. Compañeras y compañeros Diputados, los derechos laborales se conquistan, pero también se defienden todos los días. Hoy tenemos la responsabilidad histórica de consolidar en nuestra legislación los avances democráticos que el pueblo de México ha impulsado. Garantizar la neutralidad



institucional en los procesos sindicales no es un acto partidista, es un acto de justicia, es enviar un mensaje claro de que en Durango no habrá tolerancia para la coacción ni para el uso indebido del poder público en la vía sindical. Hoy no sólo estamos reformando un artículo de ley, estamos fortaleciendo la democracia laboral y reafirmando que el poder público debe estar siempre al servicio del pueblo, nunca por encima de su voluntad. Por ello, solicitamos el respaldo de esta honorable asamblea para sumarse a esta iniciativa, convencidos de que representa un paso firme hacia un sindicalismo autónomo, democrático y libre de injerencias indebidas en el Estado de Durango. Por su atención, gracias. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, por la que se adiciona una fracción V al artículo 23 y se adiciona el artículo 25 Bis a la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus municipios, en materia de crecimiento responsable del gasto corriente municipal.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTES.

Los suscritos DIPUTADAS Y DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ,



OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MENDEZ, JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, integrantes de la “COALICIÓN PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACIÓN”, de la septuagésima legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones al **LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS** en materia de **CRECIMIENTO RESPONSABLE DEL GASTO CORRIENTE MUNICIPAL**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

la presión social por servicios públicos básicos crece más rápido que la capacidad financiera municipal, y el margen de maniobra se reduce cuando el presupuesto se concentra en gasto corriente. En un estado donde la mayoría de los municipios enfrenta rezagos persistentes, cada peso que se “amarra” a nómina, compensaciones, viáticos y operación se convierte en un peso menos para agua, seguridad, alumbrado, bacheo, salud preventiva o mantenimiento de infraestructura. Esa es la tensión de fondo: no es contable, es social.

Desde la óptica constitucional, el municipio es el primer contacto del Estado con la población y el principal responsable de servicios esenciales; por tanto, su presupuesto debe priorizar continuidad y calidad en la provisión de esos servicios.

La Constitución impone, además, principios de eficiencia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto público (**artículo 134**), y exige que la administración se conduzca con racionalidad financiera. En ese marco, no es aceptable que el crecimiento del aparato administrativo sea inercial, desconectado del esfuerzo recaudatorio local y sostenido únicamente por incrementos coyunturales de transferencias.

La Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios ya contiene reglas relevantes: pide planeación con objetivos e indicadores, congruencia con planes, proyecciones, evaluación de riesgos; exige balance presupuestario sostenible; ordena racionalidad, austeridad y disciplina; y condiciona aumentos de gasto a fuentes de ingreso o compensaciones. Sin embargo, el diseño actual deja un vacío operativo: permite que el gasto corriente crezca aun cuando los ingresos propios del municipio no crezcan en términos reales.

En la práctica, esto incentiva un modelo de presupuesto dependiente, donde el municipio expande estructura administrativa sin fortalecer su base fiscal local, y después corrige con recortes reactivos o con presión financiera acumulada.

Ese vacío tiene consecuencias concretas. Cuando un municipio aumenta gasto corriente sin respaldo de ingresos propios, se amarra a obligaciones rígidas y recurrentes. La nómina y los contratos de operación no se “apagan” fácilmente cuando caen ingresos; entonces el ajuste se hace donde más duele: mantenimiento, obras pequeñas, servicios, apoyos y programas.

El artículo 29 de la propia Ley obliga a ajustar el gasto si disminuyen ingresos, pero ese mecanismo es correctivo, llega tarde y suele trasladar el costo a la población, no a la estructura que generó el problema. La disciplina financiera, para ser real, debe ser preventiva.

Durango tiene, además, un reto estructural de baja independencia financiera. En documentos oficiales de discusión presupuestaria se ha señalado que los ingresos propios representan una proporción reducida respecto de los ingresos totales, por debajo de la media nacional, lo cual refleja una dependencia relevante de recursos federales. En ese contexto, si el municipio usa transferencias para inflar gasto corriente, profundiza la dependencia y reduce la capacidad de responder a emergencias, a ciclos económicos o a variaciones en participaciones. Lo que parece “comodidad” presupuestaria un año, se vuelve fragilidad al siguiente.

Por eso, el objetivo de esta reforma es claro y verificable: incorporar una regla de crecimiento responsable del gasto corriente municipal vinculada al crecimiento real de los ingresos propios. En términos prácticos, la iniciativa propone que el gasto corriente total del municipio no pueda incrementarse en términos reales respecto del ejercicio inmediato anterior, salvo en la proporción en que crezcan en términos reales sus ingresos propios. No se trata de prohibir el gasto ni de castigar a municipios pequeños; se trata de alinear incentivos: primero fortalecer recaudación local, luego expandir estructura. Esto vuelve coherente el presupuesto con la responsabilidad hacendaria y con el mandato constitucional de eficiencia en el uso del dinero público.

La propuesta también fortalece transparencia y control. Para evitar simulaciones o interpretaciones convenencieras, se incorpora en el artículo 23 la obligación de incluir un apartado específico que identifique el monto del gasto corriente propuesto, su variación real, y el monto de ingresos propios estimados y recaudados del ejercicio previo, también en términos reales. Ese simple requerimiento cambia la conversación en Cabildo y en el análisis legislativo: obliga a justificar con datos, no con narrativa. Así, el debate presupuestario deja de ser una discusión abstracta de “austeridad” y se convierte en una revisión objetiva de sostenibilidad.

La regla se complementa con definiciones técnicas mínimas que reducen margen a malas interpretaciones. “Ingresos propios” se entiende como ingresos de origen local (impuestos,

derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos municipales no derivados de participaciones o transferencias), y “términos reales” se calcula descontando inflación con el indicador oficial. Con ello se evita el truco de presumir crecimiento nominal cuando, en realidad, el municipio perdió poder adquisitivo. También se prevén excepciones acotadas y justificadas para casos de obligaciones legales ineludibles, resoluciones firmes, emergencia o desastre debidamente declarados. Es decir: la regla es firme, pero no ciega.

El impacto esperado en Durango es directo. En municipios con rezagos sociales significativos, el presupuesto es una herramienta de igualdad material: define si un camino rural se mantiene transitable, si el alumbrado funciona, si la recolección de basura se sostiene, si la policía municipal tiene condiciones mínimas, si los programas preventivos operan.

Estudios locales sobre condiciones sociales han documentado magnitudes relevantes de rezago educativo y desigualdad territorial, con afectaciones marcadas en la mayoría de los municipios. En ese entorno, sostener un crecimiento del gasto corriente desconectado del esfuerzo recaudatorio significa, en los hechos, consumir el presupuesto en estructura y trasladar el ajuste a la población.

La experiencia comparada subnacional confirma la lógica de la reforma: distintas entidades han incorporado reglas de disciplina que buscan contener el gasto corriente y fortalecer ingresos, especialmente cuando existen problemas de balance o programas de ajuste. En Aguascalientes, por ejemplo, su marco de disciplina financiera prevé que, al formalizar convenios de garantía o esquemas de ordenamiento financiero, se incluyan objetivos como reducción del gasto corriente y aumento de ingresos estatales o municipales, precisamente para recuperar sostenibilidad. En Guanajuato, su legislación de ejercicio y control de recursos enfatiza el balance presupuestario sostenible y la obligación de observar racionalidad, austeridad y disciplina del gasto como eje del presupuesto municipal.

La propuesta para Durango toma ese mismo espíritu y lo vuelve regla preventiva, simple y medible, centrada en el componente que más presiona: el gasto corriente.

En suma, esta iniciativa no es un gesto político ni un llamado genérico a la austeridad. Es una regla concreta de arquitectura presupuestaria para evitar que los municipios crezcan burocráticamente sin soporte fiscal y terminen ajustando con recortes que deterioran servicios. La reforma fortalece sostenibilidad, incentiva recaudación, reduce dependencia y protege continuidad de servicios públicos.

Y lo hace sin crear estructuras nuevas ni costos adicionales: se limita a ordenar, con técnica jurídica, el crecimiento del gasto corriente para que el presupuesto municipal deje de ser frágil y vuelva a ser socialmente útil.



Por lo anteriormente expuesto, y en congruencia con los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad hacendaria y racionalidad en el ejercicio del gasto público que rigen al Estado constitucional de derecho, se somete a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular la presente Iniciativa con PROYECTO DE DECRETO que contiene reformas y adiciones a la LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, en materia de **crecimiento responsable del gasto corriente municipal**, a fin de vincular el fortalecimiento de la estructura administrativa al desempeño real de los ingresos propios, promover finanzas públicas sostenibles, prevenir desequilibrios presupuestarios y garantizar la continuidad y calidad de los servicios públicos en beneficio de la población.

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO: SE ADICIONA LA FRACCION V AL ARTICULO 23 Y SE ADICIONA EL ARTICULO 25 BIS A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 23.

...

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I a IV ...

...

...

V. Un apartado específico que identifique el monto total del gasto corriente municipal propuesto, su variación en términos reales respecto del ejercicio inmediato anterior, así como el monto de los ingresos propios estimados y recaudados del ejercicio previo y su variación en términos reales, conforme a información verificable.



ARTÍCULO 25 BIS. Para la formulación y aprobación del Presupuesto de Egresos, el gasto corriente total del Municipio no podrá incrementarse en términos reales respecto del ejercicio inmediato anterior, salvo en la proporción en que acreditadamente crezcan en términos reales los ingresos propios municipales.

Para efectos de este artículo, se entenderá por ingresos propios los ingresos de origen local, incluyendo impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos municipales no derivados de participaciones o transferencias federales.

La variación en términos reales se calculará descontando la inflación conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Sólo procederán excepciones cuando exista obligación legal, resolución firme, emergencia o desastre debidamente declarado, debiendo justificarse en el proyecto de Presupuesto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Las disposiciones previstas en la fracción V del artículo 23 y en el artículo 25 Bis serán aplicables a partir del siguiente proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto de Egresos municipal posterior a la entrada en vigor del presente Decreto..

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E.

DURANGO, DGO. A 13 DE FEBRERO DE 2026

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO



DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Georgina Solorio García, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Georgina Solorio García: Gracias Presidenta. Compañeras y compañeros Diputados. El presupuesto público no es un documento técnico aislado, es, en los hechos, la forma más clara en la que un gobierno decide a quién sirve, en qué cree y qué prioridades asume. Cada peso que aquí se aprueba representa trabajo, esfuerzo y esperanza de miles de familias duranguenses, particularmente de quienes viven en regiones productivas como la Comarca Lagunera. En esta región, como en todas, sabemos lo que cuesta generar riqueza, sostener empleos y mantener la actividad económica. Cada peso tiene valor, pues proviene del campo, de la industria, del comercio y del esfuerzo diario de nuestra gente.

Presidenta: Diputada ¿me permite un momento? Podríamos detener también el tiempo, lo que pasa es que se escucha muy viciado el micrófono para dar oportunidad a que lo puedan solucionar y poder escucharla con atención.

Presidenta: Adelante Diputada, una disculpa.

Diputada Georgina Solorio García: Tenemos la obligación de cuidar ese recurso con responsabilidad, visión social y honestidad. La iniciativa que hoy presento,

parte de una realidad que no podemos seguir ignorando. En muchos municipios como el Lerdo, una parte excesiva del presupuesto se destina al gasto corriente, nómina, materiales, servicios generales, transferencias, subsidios y ayudas. En el caso de Lerdo por ejemplo, este gasto representa el 80% del presupuesto total, el 12% a bienes muebles e inmuebles como vehículos, equipo de cómputo o maquinaria y apenas el 8% a obra pública. Dicho en términos claros, de cada 10 pesos del presupuesto municipal, ocho se gastan en sostener la estructura administrativa, tan sólo un peso en equipamiento y deuda, y también, sólo un pesito de cada 10 en obra pública. Esto no es sólo un dato contable, es un problema social. Significa, menos calles pavimentadas, menos alumbrado, menos drenaje, menos inversión en seguridad y espacios públicos. El dinero del pueblo no llega a las colonias y comunidades que más lo necesitan. Nuestra propuesta es clara, que el gasto corriente municipal sólo pueda crecer en la medida en que crezcan sus ingresos propios reales. Si un ayuntamiento recauda más y fortalece su base fiscal, puede crecer, si no, no puede seguir ampliando su estructura con recursos que no generan. No se trata de castigar a nadie ni de imponer austeridad ciega, se trata de ordenar el presupuesto para que primero se atiendan los servicios públicos, la infraestructura, la seguridad y el bienestar social, De alinear el crecimiento administrativo con el esfuerzo real de recaudación. Esta iniciativa se sustenta en principios constitucionales de eficiencia, economía, transparencia y honradez en el uso de los recursos públicos. No inventamos nada, llevamos esos principios al momento donde realmente importan, la aprobación del presupuesto. Además, fortalecemos la transparencia al obligar que en cada proyecto presupuestal se informe cuánto crece el gasto corriente y cuánto crecieron los ingresos propios en términos reales con datos verificables. Pongo un ejemplo

sencillo, si un municipio recibe más participaciones, pero no mejora su recaudación, puede usar ese dinero para contratar más personal. Si al siguiente año bajan los recursos, ya no puede sostenerlos y recorta obras o mantenimiento. ¿Quién paga el ajuste? La gente. Esta reforma evita este ciclo irresponsable, con esta regla, primero se fortalece la base financiera y después se permite crecer. Eso es responsabilidad hacendaria con sentido social. Compañeros Diputados, esta propuesta también fortalece la autonomía municipal. Un municipio que depende menos de transferencias es más libre y más capaz de responder a su gente. En nuestro estado sabemos que el desarrollo no se construye con improvisación, sino con planeación y disciplina. Como legisladores de la Cuarta Transformación, tenemos el compromiso de que se gobierne con honestidad, sin derroche ni simulación. Cuidar el dinero del pueblo es una obligación ética y política y esta iniciativa convierte este compromiso en una regla legal. No proponemos más burocracia ni nuevos órganos, no generamos gasto adicional, ordenamos lo que ya existe para que funcione mejor y sirva realmente a la gente. Esta reforma protege el esfuerzo de las familias laguneras y el futuro financiero de nuestros municipios. Hoy tenemos la oportunidad de avanzar hacia gobiernos municipales más responsables, transparentes y cercanos a la ciudadanía, no con discursos, sino con reglas claras. Por eso, presento esta iniciativa con convicción, porque creo en municipios fuertes y en un Durango que no improvisa ni desperdicia. Cuidar cada peso es cuidar al pueblo y esa es, al final, la razón de estar en esta tribuna. Con esto, no estamos vulnerando la autonomía municipal consagrada en el artículo 115 constitucional, nada más alejado de la realidad. La Constitución otorga a los municipios libertad para gobernar, administrar su hacienda y decidir sus prioridades, pero esa autonomía no significa ausencia de

reglas ni un cheque en blanco para el ejercicio del gasto. El propio marco constitucional establece que las haciendas municipales se administran conforme a las leyes que expedimos las legislaturas locales y para eso estamos aquí, para legislar, ordenar y garantizar que los recursos públicos se ejercen con eficiencia, economía, transparencia y honradez, como mandata también el artículo 134 constitucional. Esta iniciativa no les dice a los municipios en qué gastar ni invade sus decisiones políticas, únicamente establece que el crecimiento de su gasto administrativo esté respaldado por el crecimiento real de sus ingresos propios, evitando con ello desequilibrios financieros que en el futuro terminan traduciéndose en endeudamiento, recortes a servicios o cancelación de obras. Lejos de debilitar la autonomía, la fortalece, porque un municipio financieramente ordenado es más libre, menos dependiente y más capaz de responder a su gente. Defender la autonomía municipal no puede ser sinónimo de tolerar el desorden presupuestal, por el contrario, es proteger la hacienda pública y con ello, el derecho de la ciudadanía a que cada peso se traduzca en servicios, infraestructura y bienestar. Muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputada; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por el Diputado Martín Vivanco Lira, representante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que se reforma la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, así como a la Ley de Salud



del Estado de Durango, en materia de tamizaje neonatal, en beneficio de la salud infantil.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXX
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE DURANGO.**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, EN ESPECÍFICO, SU ARTÍCULO 33 ADICIONANDO UNA FRACCIÓN XVII Y DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS Y, EL PÁRRAFO ÚNICO DEL ARTÍCULO 34 DEL MISMO ORDENAMIENTO, ASÍ COMO, LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN CONCRETO, LA FRACCIÓN II. Y LA NUMERACIÓN DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 81 DE DICHA LEY, EN MATERIA DE TAMIZAJE NEONATAL EN BENEFICIO DE LA SALUD INFANTIL.

Exposición de motivos

Las niñas y niños de Durango nos necesitan. Para atender y protegerlos, hemos de empezar por el principio: el momento del nacimiento y la primera infancia, esta se trata de una etapa de gran vulnerabilidad la cual tiene el potencial de definir el provenir de cada niña y niño. En particular, buscamos la reivindicación del derecho a la salud de las infancias posicionando este derecho en un lugar central dentro de la agenda pública de Durango, pues de su adecuada garantía dependen el desarrollo físico, cognitivo y emocional de las personas desde las primeras etapas de la vida.

En este sentido, el propósito de la presente iniciativa es proteger la salud de las niñas y niños duranguenses mediante la implementación de un tamiz neonatal obligatorio y del establecimiento de estándares para acceder a uno ampliado, cuando las circunstancias del caso así lo justifiquen, de forma que permitan prevenir el desarrollo de enfermedades en recién nacidos dentro del sector público.

Lo anterior importa, pues más allá de fortalecer un derecho humano, impacta positivamente en la cohesión social de nuestro Estado pues, históricamente, en la sociedad mexicana el acceso a una atención médica oportuna y preventiva se ha vuelto únicamente accesible para un sector privilegiado con lo cual, a largo plazo, ha constituido una brecha de desigualdad social. Por ello, con esta reforma se buscará mitigar dicha brecha fortaleciendo la salud pública en la primera infancia y juventud de Durango.

Así, el tamizaje neonatal funge como una herramienta de medicina preventiva que permite la detección temprana de diversos tipos de padecimientos, posibilitando intervenciones médicas oportunas que mejoran significativamente el pronóstico y la calidad de vida de niñas y niños.

Aproximadamente 1 de cada 1,000 niños tamizados presenta una patología (hipotiroidismo, fenilcetonuria, hiperplasia suprarrenal, entre otras).¹³ El hipotiroidismo congénito es la causa más común de problemas mentales prevenible. Estadísticamente, un diagnóstico antes de los 15 días de vida permite un desarrollo neurológico 100% normal. Sin el tamiz, los síntomas suelen aparecer hasta los 6 meses, cuando el daño cerebral ya es irreversible. Tratar a un niño con una enfermedad metabólica detectada a tiempo cuesta una fracción de lo que representa para el Estado y la familia el cuidado de por vida de una persona con discapacidad severa o complicaciones crónica.

La prevención de enfermedades debe ser el principal objetivo de toda política de salud pública, que no se reduce a la razón práctica de minimizar el número de pacientes, sino que atiende al centro mismo del derecho a la salud. El artículo 4°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la salud de las y los mexicanos, asimismo, este derecho se ha refrendado como un compromiso asumido mediante diversos instrumentos de derecho internacional público como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, por lo tanto, es una obligación del Estado mexicano asegurar y garantizar por todos los medios el acceso de los mexicanos, particularmente de los niños, niñas y adolescentes, a los servicios de la salud.

Asimismo, a nivel nacional, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes reconoce el derecho a la salud. En concreto, tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud, así como a su seguridad social, que permita hacer efectivo su derecho de prioridad, su interés superior, igualdad sustantiva y no discriminación. Pero el derecho a la salud de las niñas, niños y adolescentes no se limita a una prerrogativa de supervivencia, sino que se extiende a la protección de su integridad física y emocional, de manera que se haga valer su dignidad.

En atención al imperativo de garantizar el más alto nivel posible de salud y bajo el principio de progresividad de los derechos humanos, el tamizaje neonatal representa una necesidad crucial del estado. Porque, si bien el tamiz neonatal ya es una realidad en Durango, lo cierto es que existen áreas de oportunidad para mejorar la manera en la que éste se regula y se lleva a cabo en el sector público. En particular, hay una diferencia considerable entre la cantidad de enfermedades que permite detectar este tamizaje en contraposición con los tamices realizados en los hospitales privados. Esta aproximación de mínimos deriva en que quienes nacen en hospitales privados tengan muchas más probabilidades de prevenir una buena cantidad de padecimientos que

¹³ Zúñiga, D. C., Cemeño, F. J. G., & González, F. M. (2023). Tamiz neonatal como método diagnóstico: una mejor calidad de vida para los recién nacidos. *Revista CONAMED*, 28(1), 4-5. Disponible en: http://www.conamed.gob.mx/gobmx/revista/pdf/vol_28_2023/COMPLETO_1.pdf



aquellos bebés nacidos en el sistema de salud público. La brecha no es menor pues determina, desde el momento del nacimiento, la desigualdad en el acceso al derecho a la salud.

Ante este panorama, la presente iniciativa propone reformar: **A)** la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango; y, **B)** Ley de Salud del Estado de Durango. Respecto al primer ordenamiento, se busca obligar a las autoridades a: **(i)** emitir y ejecutar programas de tamizaje neonatal, así como, **(ii)** a fortalecer una cultura de salud preventiva, en oposición a reactiva en el Estado. Con lo anterior, se fortalecerá y mejorará directamente la salud de las infancias en Durango.

Por otra parte, se busca reformar Ley de Salud del Estado de Durango con el objetivo de contemplar la obligatoriedad en la aplicación de un tamiz neonatal para todos los casos, de forma que se aumente el estándar que existe al día de hoy y abarque padecimientos metabólicos, cardíacos, enfermedades congénitas y crónicas. Y, por su parte, los Programas Estatales que emita la Secretaría de Salud contemplarán supuestos concretos en los que sea procedente aplicar un tamiz neonatal ampliado, de forma que incluso en el sector de salud público se tenga acceso a un análisis ampliado.

En este sentido, esta iniciativa amplía la gama de padecimientos contemplados en el tamiz básico obligatorio y contempla la necesidad y posibilidad de realizar tamizajes más específicos para casos extraordinarios que requieran un diagnóstico más preciso. Esto se logrará mediante el impulso a programas ejecutados por la Secretaría de Salud del Estado de Durango en los que se establezca la obligatoriedad del examen clínico en la primera semana de nacimiento. De frente a la necesidad de actualizar las medidas preventivas frente a nuevos avances en los dispositivos clínicos, la presente iniciativa contempla la necesidad de revisar y actualizar los programas cada cinco (5) años.

Atendiendo a su carácter como política de presente y futuro, la iniciativa presenta una perspectiva de prevención y constante actualización en las herramientas necesarias para garantizar el derecho a la salud desde la primera infancia. De esta forma, la iniciativa se inscribe en un proyecto más amplio de la bancada de Movimiento Ciudadano que busca garantizar y ampliar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Durango y en la República.

En esos términos, se propone:

A) LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango

Texto anterior	Texto reformado
ARTÍCULO 33. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades Estatales y Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de: I. al XVI. [...] SIN CORRELATIVO En todos los casos se respetará el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes, conforme al artículo 48 de la presente Ley, así como el derecho a la información de quienes detentan la patria potestad, tutela o guarda y custodia o la de sus familiares sobrevivientes en su caso de niños niñas y adolescentes en relación a su estado de su salud, para cumplir con su obligación constitucional de proteger y exigir el cumplimiento del derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes. SIN CORRELATIVO	ARTÍCULO 33. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades Estatales y Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de: I. al XVI. [...] XVII. Emitir y ejecutar los programas de tamizaje neonatal con la finalidad de detectar y diagnosticar enfermedades y padecimientos para su atención médica temprana, con el objetivo de fomentar la intervención médica oportuna. Estos programas deberán ser revisados y actualizados cada 5 años. En todos los casos se respetará el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes, conforme al artículo 48 de la presente Ley, así como el derecho a la información de quienes detentan la patria potestad, tutela o guarda y custodia o la de sus familiares sobrevivientes en su caso de niños niñas y adolescentes en relación a su estado de su salud, para cumplir con su obligación constitucional de proteger y exigir el cumplimiento del derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, dichas autoridades garantizarán que todos los sectores de la sociedad Duranguense tengan acceso a educación y

SIN CORRELATIVO	asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años de edad, la práctica del tamizaje neonatal, así como, la prevención de embarazos, higiene, medidas de prevención de accidentes y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes. Así, el Sistema Estatal de Salud garantizará el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva, la no discriminación y la protección de la salud mediante la medicina preventiva, en conjunto con el establecimiento de acciones en favor de niñas, niños y adolescentes.
ARTÍCULO 34. Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán garantizar el derecho a la seguridad social, así como desarrollar políticas para fortalecer la salud materno infantil y aumentar la esperanza de vida.	ARTÍCULO 34. Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán garantizar el derecho a la seguridad social, así como desarrollar políticas para fortalecer la salud materno infantil y aumentar la esperanza de vida, entre otros, mediante estrategias de prevención, diagnóstico y atención temprana y oportuna.

B) LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO

Ley de Salud del Estado de Durango	
Texto anterior	Texto reformado
ARTÍCULO 81. La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:	ARTÍCULO 81. La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

I. [...] II. La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo integral, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna, atención prenatal, así como la prevención y detección de las condiciones y enfermedades hereditarias y congénitas, y en su caso atención, que incluya la aplicación de la prueba del tamiz ampliado, y su salud visual; III. al IV. [...] V. ... V. ... VI. a VII. [...]	I. [...] II. La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo integral, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna, atención prenatal, así como la prevención y detección de las condiciones y enfermedades hereditarias y congénitas, y su salud visual. En todos los casos y sin excepción se aplicará la prueba del tamiz neonatal que abarque padecimientos metabólicos, cardíacos, enfermedades congénitas y crónicas. La amplitud específica del tamiz neonatal para casos ordinarios y escenarios particulares estará establecida y justificada en los Programas Estatales que para tal efecto se emitan. III. al IV. [...] V. ... V BIS. ... VI. a VII. [...]
---	---

Por todas las consideraciones aquí expuestas, se propone la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, EN ESPECÍFICO, SU ARTÍCULO 33 ADICIONANDO UNA FRACCIÓN XVII Y DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS Y, EL PÁRRAFO ÚNICO DEL ARTÍCULO 34 DEL MISMO ORDENAMIENTO, ASÍ COMO, LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN CONCRETO, LA FRACCIÓN II. Y LA NUMERACIÓN DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 81 DE DICHA LEY, EN MATERIA DE TAMIZAJE NEONATAL EN BENEFICIO DE LA SALUD INFANTIL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 33 y 34 Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango; en específico, al artículo 33 se le adiciona una fracción **XVII.** así como dos párrafos finales; y, por cuanto al artículo 34, se reforma su párrafo único, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades Estatales y Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

- I. Reducir la morbilidad y mortalidad;
- II. Asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias a niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en la atención primaria;
- III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud, la nutrición, la higiene y el saneamiento ambiental, las medidas de prevención de accidentes, las ventajas de la lactancia materna, exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años;
- IV. Adoptar medidas tendentes a la eliminación las prácticas culturales, usos y costumbres que sean perjudiciales para la salud de niñas, niños y adolescentes;
- V. Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, y cuidados en materia de planificación familiar de conformidad con la Ley de Salud del Estado de Durango;
- VI. Asegurar la prestación de servicios de atención médica respetuosa, efectiva e integral durante el embarazo, parto y puerperio;
- VII. Impulsar programas de prevención e información, así como la asistencia para combatir el sedentarismo, la desnutrición crónica y aguda, la malnutrición, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada y saludable , el consumo de agua potable, así como la activación física, la disciplina deportiva y el fomento del ejercicio físico; así como de medidas preventivas que inhiban o disminuyan el consumo de alimentos o bebidas con bajo contenido nutricional y excesivo contenido graso, de azúcares o sodio.
- VIII. Fomentar y ejecutar los programas de vacunación y el control de la niñez y adolescencia sana

para vigilar su crecimiento y desarrollo en forma periódica;

IX. Atender de manera especial las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, VIH, SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención e información sobre éstas;

X. Disponer lo necesario para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad reciban la atención apropiada a su condición, que los rehabilite, mejore su calidad de vida, facilite su interacción e inclusión social y permita un goce igualitario de sus derechos;

XI. Prohibir, sancionar y erradicar la esterilización forzada de niñas, niños y adolescentes y cualquier forma de violencia obstétrica;

XII. Establecer las medidas para que en los servicios de salud se atiendan de manera especial los casos en que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de delitos o de cualquier tipo de violencia;

XIII. Establecer medidas tendentes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud pública causados por las adicciones;

XIV. Establecer medidas para la detección temprana de discapacidades a efecto de prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades y asegurar los mayores niveles de atención y rehabilitación; y

XV. Establecer programas, acciones y medidas especiales para el cuidado de la salud de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad derivada de la comisión algún delito o la violencia generalizada o de cualquier otra índole; y

XVI. Fomentar acciones y programas para difundir entre la ciudadanía los perjuicios dañinos de la exposición de las niñas y niños al humo de segunda mano derivado del consumo de tabaco.

XVII. Emitir y ejecutar los programas de tamizaje neonatal con la finalidad de detectar y diagnosticar enfermedades y padecimientos para su atención médica temprana, con el objetivo de fomentar la intervención médica oportuna. Estos programas deberán ser revisados y actualizados cada 5 años.

En todos los casos se respetará el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes, conforme al artículo 48 de la presente Ley, así como el derecho a la información de quienes detentan la patria potestad, tutela o guarda y custodia o la de sus familiares sobrevivientes en su caso de niños niñas y adolescentes en relación a su estado de su salud, para cumplir con su

obligación constitucional de proteger y exigir el cumplimiento del derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, dichas autoridades garantizarán que todos los sectores de la sociedad Duranguense tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años de edad, la práctica del tamizaje neonatal, así como, la prevención de embarazos, higiene, medidas de prevención de accidentes y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes.

Así, el Sistema Estatal de Salud garantizará el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva, la no discriminación y la protección de la salud mediante la medicina preventiva, en conjunto con el establecimiento de acciones en favor de niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 34. Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán garantizar el derecho a la seguridad social, así como desarrollar políticas para fortalecer la salud materno infantil y aumentar la esperanza de vida, entre otros, mediante estrategias de prevención, diagnóstico y atención temprana y oportuna.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción II del artículo 81 de la Ley de Salud del Estado de Durango y se corrige la numeración de las fracciones de dicho artículo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 81. La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

I. La atención de la mujer, durante el embarazo, el parto y puerperio. En este caso, el personal de salud, pública o privada, deberán evitar la violencia obstétrica.

II. La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo integral, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna, atención prenatal, así como la prevención y detección de las condiciones y enfermedades hereditarias y congénitas, y su salud visual. En todos los casos y sin excepción se aplicará la prueba del tamiz neonatal que abarque padecimientos metabólicos, cardíacos, enfermedades congénitas y crónicas. La amplitud específica del tamiz neonatal para casos ordinarios y escenarios particulares estará establecida y justificada en los Programas Estatales que para tal efecto se emitan.

III. La revisión de retina y tamiz auditivo al prematuro;

IV. La aplicación del tamiz oftalmológico neonatal, a la cuarta semana del nacimiento, para la detección temprana de malformaciones que puedan causar ceguera, y su tratamiento, en todos sus grados;

V. La vigilancia del crecimiento y desarrollo de los recién nacidos hasta los dos años de edad, así como detectar de manera temprana los problemas de neurodesarrollo y patología que pudieran tener, para lo cual se contará con una Cartilla Estatal de Neurodesarrollo, la cual se entregará de manera gratuita por las instituciones públicas y privadas del sector salud;

V BIS. El diagnóstico oportuno y atención temprana de la displasia en el desarrollo de la cadera, a través del examen clínico en la primera semana del nacimiento, en el primer mes de edad y a los dos, cuatro, seis, nueve y doce meses de edad; así como la toma de ultrasonido de cadera o radiografía anteroposterior de pelvis, entre el primer y cuarto mes de vida;

VI. La vigilancia del crecimiento y desarrollo de los recién nacidos hasta los dos años de edad, así como detectar de manera temprana los problemas de neurodesarrollo y patología que pudieran tener, para lo cual se contará con una Cartilla Estatal de Neurodesarrollo, la cual se entregará de manera gratuita por las instituciones públicas y privadas del sector salud; y

VII. La promoción de la integración y el bienestar familiar.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor una vez transcurridos 90 días naturales al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Artículo segundo. La Secretaría de Salud deberá emitir los Programas de tamizaje neonatal a que se refieren los artículos 33 fracción XVII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango y el artículo 81 fracción II de la Ley de Salud del Estado de Durango, en materia de tamizaje neonatal, en los mismos deberá establecerse las condiciones de aplicación específica del tamiz neonatal de implementación obligatoria, mismo que abarcará al menos padecimientos metabólicos, cardíacos, enfermedades congénitas y crónicas. Y, establecerán también los casos y condiciones en que deberá de aplicarse un tamiz neonatal ampliado. Estos Programas deberán revisarse y actualizarse cada 5 años, siempre con la finalidad de ampliar cada vez más la aplicación del tamizaje neonatal, priorizando la detección temprana, su diagnóstico y tratamiento.



Dado en el H. Congreso del Estado de Durango, sede del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Durango a los 13 días del mes de febrero de 2026.

DIPUTADO MARTÍN VIVANCO LIRA

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Martín Vivanco Lira, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Martín Vivanco Lira: Muchas gracias a la Mesa Directiva; compañeros Diputados, compañeras Diputadas, mucho gusto de estar de regreso. Hoy quiero hablar de un tema que inevitablemente me va a hacer hablar también sobre el derecho a la salud, y en un momento especialmente sensible en nuestra vida nacional. Hoy de lo que quiero hablar es de la obligatoriedad que debemos impulsar.

Presidenta: Diputado, una disculpa, un momento por favor, solicitarles a los presentes guardar silencio para poder continuar escuchando al Diputado Martín. Gracias Diputado.

Diputado Martín Vivanco Lira: Quiero hablar de la obligatoriedad del tamizaje neonatal, de una política pública que ya se lleva a cabo en el Estado de Durango, que ya está contemplada en la ley, pero que necesita fortalecerse. Sin embargo, para hablar de eso primero tenemos que hablar del desastre de la política de salud que hemos visto a partir del 2018. Dejen ustedes la barbaridad que fue cancelar el Seguro Popular sin ningún diagnóstico, de la barbaridad que fue crear el INSABI sin ningún tipo de idea de política pública, el desorden que vemos hoy

en el bienestar, el desabasto de medicinas. Todo esto, esto ha representado, yo creo que la falla más pero más profunda de un gobierno que se decía izquierda y que quería garantizar el derecho a la salud de las y los mexicanos. Pero además hoy nos vemos en una situación particular, porque en una cuestión que habíamos sido ejemplo internacional, pues ahora no tenemos ni siquiera garantizado una política como la jornada de vacunación. Esto se interrumpió debido a decisiones fallidas, a funcionarios públicos que no hicieron su trabajo y por eso sí que voy a recalcar aquí, importa quién gane una elección, porque esa persona nombra a funcionarios públicos de los que depende política pública, que incide en la vida de millones de mexicanas y de mexicanos. Y saco a colación lo del sarampión no solamente por sacar raja política que se vale, lo han hecho pésimo, sino para reflexionar sobre la importancia de la prevención en materia de salud. La iniciativa que hoy propongo y que pongo a su consideración tiene que ver con esto, propongo que garanticemos el tamizaje neonatal de forma integral, todos los tipos de tamizaje, en todas las facetas y en todos los centros de salud pública. El tamizaje, como ustedes saben, es un procedimiento bastante sencillo que se realiza a los bebés recién nacidos entre las primeras 48 y 72 horas, y en donde con una muestra de sangre se puede analizar si tienen alguna patología o si van o tienen alguna alteración genética, hormonal, metabólica para poder prevenir estas o muchas enfermedades. Y hay que dejarlo claro, porque una enfermedad detectada a tiempo no solamente es un diagnóstico, sino que es un verdadero salvavidas, aquí le estamos apostando a eso, a prevenir y no solamente a reaccionar ante enfermedades que sí o sí van a causar algún, pues alguna enfermedad en el transcurso de la vida. Y la segunda razón es, porque si realmente queremos un gobierno de justicia social, un gobierno que vea por los

menos desaventajados, lo que tenemos que impulsar son políticas públicas que abatan las desigualdades arbitrarias y esta es una de ellas. Nosotros somos producto, todos los seres humanos, todos los individuos, de lo que se ha llamado la lotería natural, es decir, hay cuestiones en nuestro entorno que no dependen de nuestra voluntad, el género, nuestro género, dónde nacimos, si venimos de una familia con ingresos o no, nuestras preferencias sexuales, todo eso determinan el perímetro de responsabilidad que tiene un individuo, pero esas desigualdades por las cuales el individuo no son, no es responsable, esas desigualdades son esencialmente injustas y ahí es donde debe entrar el Estado, intervenir con políticas públicas claras para corregir esa injusticia, porque nos llenamos la boca diciendo que vamos a legislar para la igualdad de oportunidades, pero no nos damos cuenta que es allí donde debemos actuar de forma primordial, fundamental y profunda. El tamizaje es una política pública esencialmente igualitaria, porque garantiza que todos los bebés van a ser tratados de forma igual y van a tener acceso a poder ejercer su derecho en la salud, porque no es lo mismo, y aquí en Durango lo vemos, cuando te atiendes en una clínica privada, porque ahí el tamizaje abarca más enfermedades que en una clínica pública. Lo que pretende esta iniciativa reformar la ley de salud del Estado y dejarle claro a las autoridades estatales cuáles son sus responsabilidades y además que se rinda cuenta y se revisen los programas cada cinco años, es garantizar esto, una igualdad en el punto de partida, porque yo estoy convencido que origen no tiene que ser destino y esa igualdad solamente se logra a través del fomento, a través de una acción decidida del Estado para, insisto, abatir las desigualdades arbitrarias que derivan de cuestiones ajenas al individuo y que por lo tanto escapan a su perímetro de responsabilidad. Así que espero que todos apoyemos esta iniciativa, el tamizaje

ya se realiza y eso hay que reconocerlo, sin embargo, hay disparidades, no hay claridad en los programas y a veces no contempla todas las alteraciones que se pueden dar en el transcurso de una vida, por lo tanto, hay que actualizarlo y dejar claro que todos los que nazcamos, todos los que nazcan en este Estado tienen igualdad de oportunidades para ejercer su derecho a la salud. Muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado; la iniciativa señalada se turna a las comisiones de Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como a la Comisión de Salud Pública. (se adhiere a la iniciativa la Diputada Flora Isela Leal Méndez)

Presidenta: Diputado Martín Vivanco pregunta la Diputada Flora ¿si acepta que se adhiera a la misma? (inaudible) Adelante Diputada, gracias.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de estudiantes zurdos.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. IVÁN SOTO MENDÍA, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ;** en ejercicio de

la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por medio de la cual se REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**, en materia de estudiantes zurdos, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes constituye uno de los pilares fundamentales para la construcción de una sociedad más justa, equitativa y democrática.

A través de la educación no solo se transmiten conocimientos, sino que se forman personas conscientes de su dignidad, de sus derechos y de su capacidad para transformar su entorno.

Garantizar este derecho implica reconocer la diversidad que existe dentro de las aulas y responder, con sensibilidad y responsabilidad, a las distintas necesidades del alumnado.

La escuela es, para millones de niñas y niños, el primer espacio de convivencia social fuera del ámbito familiar. En ella aprenden a relacionarse, a expresarse, a desarrollar sus habilidades y a construir su identidad.

Por ello, cualquier barrera, por pequeña que parezca, que limite su participación plena en el proceso educativo tiene efectos profundos en su desarrollo personal, académico y emocional.

Dentro de esta diversidad se encuentran las y los estudiantes con lateralidad zurda, es decir, aquellas personas cuya preferencia natural es el uso de la mano izquierda para actividades cotidianas como escribir, dibujar o manipular herramientas.

Diversos estudios estiman que alrededor del diez por ciento de la población mundial es zurda, proporción que se replica de manera similar en nuestro país.

En México, se calcula que existen entre trece y catorce millones de personas zurdas, lo que evidencia que no se trata de un grupo minoritario invisible, sino de una población significativa cuyas necesidades han sido históricamente poco consideradas en el diseño de los entornos escolares.

La evidencia científica es clara: las personas zurdas poseen las mismas capacidades cognitivas, motrices y de aprendizaje que las personas diestras. Su condición no representa una desventaja en sí misma; la desventaja surge cuando el entorno no está pensado para incluirlas.

Cuando los espacios, materiales y herramientas educativas responden exclusivamente a un solo tipo de lateralidad, se generan condiciones de desigualdad que afectan el desempeño, la comodidad y, en muchos casos, la autoestima de las y los estudiantes zurdos.

El acceso efectivo al derecho a la educación no se limita a la existencia de escuelas o a la inscripción en un plantel educativo. Implica también que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolle en condiciones dignas, seguras y adecuadas para todo el alumnado.

Una educación verdaderamente inclusiva exige que las autoridades educativas garanticen no solo la cobertura, sino también la pertinencia y calidad de los servicios educativos, atendiendo las particularidades físicas y funcionales de quienes integran la comunidad escolar.

Diversos análisis sobre política social han demostrado que el ejercicio pleno del derecho a la educación requiere, entre otros elementos, de una oferta educativa suficiente en todos los niveles obligatorios, de servicios accesibles para personas con condiciones específicas, de planteles adecuadamente equipados y de contenidos educativos de calidad.

Estos elementos no pueden entenderse de manera aislada; forman parte de un mismo compromiso del Estado con la igualdad de oportunidades.

En este contexto, el mobiliario escolar adquiere una relevancia que a menudo es subestimada. Pupitres, bancas y mesas no son simples objetos; son herramientas esenciales para el aprendizaje.

Cuando estos elementos no se ajustan a las necesidades físicas del alumnado, pueden provocar posturas inadecuadas, cansancio excesivo, dificultades de concentración e incluso afectaciones a la salud a largo plazo.

Para las y los estudiantes zurdos, el uso cotidiano de pupitres diseñados exclusivamente para personas diestras representa un desafío constante. Con frecuencia deben escribir en posiciones incómodas, girar su cuerpo o la libreta de manera antinatural, y adaptarse a herramientas que no responden a su lateralidad.

Tijeras, sacapuntas, cuadernos con espiral, teclados de computadora, instrumentos de laboratorio y materiales para actividades artísticas o extracurriculares suelen estar pensados desde una lógica única que excluye, sin intención expresa, a quienes no se ajustan a ella.

Estas adaptaciones forzadas no solo generan incomodidad; también pueden interferir en el desarrollo de la coordinación motriz fina, afectar el ritmo de aprendizaje y limitar el aprovechamiento escolar.

Con el tiempo, estas dificultades acumuladas pueden traducirse en desventajas académicas y en una percepción de desigualdad que impacta negativamente en la confianza y el desarrollo integral del estudiante.

Por ello, resulta indispensable que los planteles del Sistema Educativo Estatal cuenten con mobiliario y herramientas adecuadas para estudiantes zurdos. No se trata de un privilegio ni de una concesión especial, sino de una acción mínima de justicia educativa que permite a todas y todos aprender en condiciones de equidad.

Garantizar pupitres y bancas adaptadas es reconocer que la diversidad existe y que el sistema educativo tiene la obligación de responder a ella.

La implementación de mobiliario escolar adaptado para personas zurdas es una medida necesaria y urgente para avanzar hacia una educación inclusiva, donde ningún estudiante tenga que modificar su naturaleza para encajar en el aula.

Al contrario, es el entorno el que debe transformarse para acoger a todas las infancias y juventudes con respeto y dignidad.

Esta iniciativa nace del convencimiento de que visibilizar a las y los estudiantes zurdos es un paso fundamental para construir escuelas más humanas, más justas y más conscientes de la diversidad.

Apostar por condiciones equitativas de aprendizaje es invertir en el desarrollo integral de nuestras niñas, niños y adolescentes, y reafirmar que en nuestro Estado la educación es un derecho que se ejerce plenamente, sin exclusiones ni barreras invisibles.

Porque todas y todos merecen aprender en igualdad de condiciones, y porque una educación inclusiva no deja a nadie atrás.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura, ponemos a consideración de este Honorable Congreso del Estado para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa:

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 21. Corresponden a la Secretaría, las siguientes atribuciones: I a LVII . . .	ARTÍCULO 21. Corresponden a la Secretaría, las siguientes atribuciones: I a LV . . .

LVI.- Promover la vinculación de las instituciones educativas de nivel medio superior con el sector productivo de la entidad, por medio de la implementación de la modalidad de formación dual;
LVII.- Llevar a cabo acciones tendientes a garantizar la accesibilidad e inclusión de personas zurdas al proporcionarles mobiliario y herramientas especializadas para la realización de sus actividades académicas; y
LVIII.- Las demás que con tal carácter establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Por lo que, derivado de las anteriores consideraciones, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos poner a consideración la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción LVI, se recorre la fracción LVII y se adiciona una nueva facción LVII, todas del artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Ley de Educación del Estado de Durango

ARTÍCULO 21. Corresponden a la Secretaría, las siguientes atribuciones:

I a LV . . .

- LVI.- Promover la vinculación de las instituciones educativas de nivel medio superior con el sector productivo de la entidad, por medio de la implementación de la modalidad de formación dual;
- LVII.- Llevar a cabo acciones tendientes a garantizar la accesibilidad e inclusión de personas zurdas al proporcionarles mobiliario y herramientas especializadas para la realización de sus actividades académicas; y



LVIII.- Las demás que con tal carácter establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 16 días del mes de febrero del dos mil veintiséis.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. IVÁN SOTO MENDÍA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Ana María Durón Pérez, hasta por diez minutos a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Ana María Durón Pérez: Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. Hablar del derecho a la educación no es hablar de una abstracción jurídica, es hablar del presente y del futuro de nuestras niñas, niños y adolescentes, es hablar de igualdad, de justicia social y de la responsabilidad que tenemos como Estado para no dejar a nadie atrás. La educación es el punto de partida para el ejercicio de todos los demás derechos. En las aulas se forman no sólo estudiantes sino personas, se construyen sueños, se fortalecen...

Presidenta: Diputada, una disculpa, solicitarle nuevamente a las y los compañeros Diputados, así como a los asistentes, poder guardar silencio para poder continuar con el desarrollo de la sesión. Adelante Diputada.

Diputada Ana María Durón Pérez: Se fortalecen capacidades y se siembran las bases para una sociedad más consciente, más participativa y más solidaria. Sin embargo, para que el derecho a la educación sea verdaderamente efectivo, no basta con abrir las puertas de las escuelas, es indispensable que el proceso educativo se desarrolle en condiciones dignas, equitativas y adecuadas para todas y todos, y eso implica reconocer que nuestras aulas están llenas de diversidad. Hoy vengo a hablar de una diversidad que ha sido históricamente ignorada de las y los estudiantes zurdos. La lateralidad zurda no es una condición excepcional ni una rareza, aproximadamente el 10% de la población es zurda. En México, hablamos de millones de personas que desde la infancia aprenden y se desarrollan utilizando de manera natural su mano izquierda. La ciencia es clara, ser zurdo no implica ninguna desventaja intelectual ni de aprendizaje. Las desventajas aparecen cuando el entorno no está diseñado para incluirlos y aquí es donde debemos hacer una reflexión profunda. Nuestros sistemas educativos, nuestros planteles, nuestro mobiliario escolar han sido diseñados casi en su totalidad pensando únicamente en personas diestras. Para un estudiante zurdo, algo tan cotidiano como sentarse a escribir puede convertirse en un acto incómodo, forzado y desigual. Útiles diseñados para diestros, tijeras, sacapuntas, libretas con espiral, teclados, instrumentos de laboratorio y materiales escolares que no consideran su lateralidad obligan a niñas y niños a adaptarse

constantemente, muchas veces a costa de su comodidad, su postura y su desarrollo motriz. Estas no son molestias menores, son barreras invisibles que afectan la concentración, el rendimiento académico y con el tiempo, la autoestima de quienes la viven día tras día en el aula. Garantizar el derecho a la educación implica mucho más que contenidos en los planes de estudio, implica condiciones materiales adecuados, implica planteles equipados, implica reconocer que el mobiliario escolar también educa o excluye. Diversos estudios y evaluaciones en materia de política social han señalado que para ejercer plenamente el derecho a la educación es necesario contar con servicios accesibles, con infraestructura adecuada y con herramientas que respondan a las condiciones específicas del alumnado. En este sentido, el mobiliario escolar adaptado no es un lujo ni un gasto innecesario, es una inversión en equidad y en bienestar. Dotar a las escuelas de pupitres y mobiliario adecuado para estudiantes zurdos es una acción concreta, alcanzable y profundamente justa. No se trata de privilegiar a unos sobre otros, sino de nivelar el terreno para que todas y todos puedan aprender en condiciones similares. Esta iniciativa busca visibilizar a quienes han permanecido invisibles, busca que el sistema educativo estatal reconozca que la diversidad existe, que debe de ser atendida con políticas públicas sensibles, humanas y responsables. Busca que ninguna niña o niño sea injustado su desarrollo por una barrera que el Estado puede y debe resolver. Compañeras, compañeros, una educación que excluye a un profesor de manera involuntaria deja de cumplir su función social; una educación que reconoce la diversidad y actúa en consecuencia, transforma realidades. Hoy tenemos la oportunidad de dar un paso firme hacia un sistema educativo más justo, más incluyente, más consciente. Apostar por condiciones equitativas de aprendizaje, es apostar que el desarrollo



integral de nuestras infancias y juventudes, porque todas y todos merecen las mismas oportunidades, porque todas y todos merecen aprender condiciones dignas, y porque una educación verdaderamente incluyente es aquella que no obliga a nadie a cambiar su naturaleza para poder aprender. Es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputada; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Educación Pública. (se adhieren a la iniciativa los Diputados: Sandra Lilia Amaya Rosales y Alberto Alejandro Mata Valadez)

Presidenta: Sí, adelante Diputada Sandra. (inaudible) Diputada Ana María, pregunta la Diputada Sandra Amaya. Adelante. Diputado Mata ¿también adherirse. (inaudible) Adelante.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por medio del cual se adiciona el artículo 205 bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de robo de ganado.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. IVÁN SOTO MENDÍA, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre



y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por medio de la cual se ADICIONA EL ARTÍCULO 205 Bis al CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**, en materia de robo de ganado, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ganadería y la agricultura constituyen pilares fundamentales del sector primario y representan una de las bases económicas y sociales más relevantes tanto a nivel nacional como estatal.

Estas actividades comprenden la cría, reproducción y aprovechamiento de animales, así como la siembra, cosecha y recolección de productos agrícolas destinados al consumo humano y a su comercialización, incluyendo los múltiples insumos y derivados que de ellas se generan.

Conscientes de la importancia estratégica de estos sectores, el Estado mexicano, a través de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, reconoce como productos básicos y estratégicos al maíz, frijol, trigo, arroz, sorgo, huevo, leche y carne de bovinos, porcinos y aves, entre otros, y establece acciones de garantía orientadas a alcanzar la suficiencia y soberanía alimentaria.

En particular, la ganadería no sólo provee alimentos esenciales como la carne y la leche, sino que también genera insumos indispensables como lana, pieles, fertilizantes orgánicos y animales de trabajo.

Su relevancia social es aún mayor en comunidades rurales y de bajos recursos, donde la crianza de ganado representa, en muchos casos, la principal fuente de subsistencia, autoconsumo y generación de ingresos.

Además, el ganado cumple una función económica estratégica al constituirse como un activo productivo que permite a las familias rurales contar con ahorros, bienes intercambiables y garantías para el acceso a crédito, facilitando la diversificación de ingresos y la permanencia de las actividades productivas en el medio rural.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la actividad ganadera contribuye a cerca del 40 % de la producción agrícola total en los países desarrollados y alrededor del 20 % en los países en desarrollo, proporcionando el 34 % del suministro mundial de proteínas y contribuyendo a la alimentación de más de mil 300 millones de personas a nivel global.



México cuenta con aproximadamente 197 millones de hectáreas aptas para el desarrollo de actividades ganaderas, de las cuales cerca de 108.9 millones se encuentran actualmente en explotación, lo que representa más del 56 % del territorio nacional.

Esta amplia disponibilidad territorial, sumada a la diversidad climática del país, ha permitido que la ganadería se consolide como una de las actividades económicas más relevantes.

Según datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), en 2023 el valor de la producción agropecuaria nacional ascendió a más de 1.5 billones de pesos, de los cuales el sector pecuario aportó más de 626 mil millones de pesos.

En este contexto, la carne de res se posiciona como uno de los principales productos pecuarios de consumo en el país.

Al cierre de 2023, México contaba con más de 36 millones de cabezas de ganado en pie, además de más de 600 millones de aves, lo que sitúa al país como el sexto productor mundial de carne de bovino y uno de los principales referentes en ganadería primaria a nivel internacional.

Dentro de este panorama nacional, el estado de Durango ocupa un lugar estratégico. La entidad se distingue por su amplia vocación ganadera y por formar parte, junto con Coahuila, de la región de La Laguna, considerada la cuenca lechera más importante del país.

Durango aporta aproximadamente el 10 % de la producción nacional de leche, posicionándose como la tercera entidad productora a nivel nacional, actividad que genera miles de empleos directos e indirectos y sostiene la economía de numerosas comunidades rurales.

Asimismo, la ganadería duranguense no sólo tiene impacto en el mercado interno, sino que participa activamente en cadenas productivas de alcance nacional e internacional, particularmente en la producción de carne y leche, lo que convierte a este sector en un eje estratégico para el desarrollo económico estatal.

En conjunto, la actividad ganadera contribuye con cerca del 40 % del Producto Interno Bruto del sector primario nacional y satisface más del 80 % de la proteína animal que se consume en el país, además de permitir la exportación de carne y ganado en pie a diversos mercados internacionales.

No obstante, los beneficios económicos y sociales de la ganadería se ven seriamente afectados por diversos factores, entre los que destacan los fenómenos climatológicos, las plagas, la inseguridad en zonas rurales y, de manera particularmente grave, el delito de robo de ganado.

El robo de ganado no sólo representa la pérdida de animales, sino también la afectación a cercas, corrales e infraestructura productiva, generando daños económicos que, en muchos casos, resultan irreparables para las familias afectadas.

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tan sólo al mes de mayo de 2024 se registraron más de mil casos de robo de ganado en el país.

Si bien la cifra puede parecer reducida, cada evento implica la sustracción de varias cabezas de ganado, cuyo valor puede oscilar entre los 25 mil y 60 mil pesos por animal, lo que representa pérdidas económicas significativas y, en muchos casos, la desaparición del sustento familiar.

Por ello, la presente iniciativa tiene como objetivo fortalecer la protección penal del sector ganadero en el estado de Durango, mediante la incorporación de agravantes específicas al delito de robo de ganado, atendiendo al número de animales sustraídos, el valor económico del daño, la afectación a la infraestructura productiva, la participación de grupos organizados y la vulnerabilidad de las víctimas.

El fortalecimiento del marco sancionador no sólo busca inhibir la comisión del delito de abigeato, sino también garantizar condiciones mínimas de seguridad jurídica para los productores, proteger la economía rural y contribuir a la estabilidad del sistema alimentario estatal y nacional.

Finalmente, esta iniciativa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, particularmente con el Objetivo 9, relativo a industria, innovación e infraestructura, al promover un entorno más seguro y propicio para el desarrollo de una actividad económica estratégica, generadora de empleo, ingresos y bienestar social.

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
SIN CORRELATIVO	Artículo 205 Bis. El delito de robo de ganado se considera agravado y se aumentará la pena hasta en una mitad, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias, antes, durante o después de la ejecución del delito: a) Cuando sea cometido por quien tenga una relación laboral, con el propietario del ganado; b) Cuando se dañen cercos, alambre, postes, cadenas, cerrojos o candados; c) Cuando se ejerza violencia física, y/o amenazas con arma de fuego y/o armas blancas y/o violencia moral;

- d) Cuando se empleen vehículos de carga con licencia de autotransporte público federal aptos para el transporte interestatal y/o internacional del ganado robado;
e) Cuando se utilicen guías de propiedad y tránsito o documentación equivalente falsas o expedidas por terceras personas, o se falsificaren boletas de marca y señal; y
f) Cuando el o los sujetos activos del delito tengan registro de Unidad de Producción Rural de sus predios.

Por lo que, derivado de las anteriores consideraciones, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos poner a consideración la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA un artículo 205 Bis al CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, en materia de robo de ganado, para quedar como sigue:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

Artículo 205 Bis. El delito de robo de ganado se considera agravado y se aumentará la pena hasta en una mitad, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias, antes, durante o después de la ejecución del delito:

- a) Cuando sea cometido por quien tenga una relación laboral, con el propietario del ganado;
b) Cuando se dañen cercos, alambre, postes, cadenas, cerrojos o candados;
c) Cuando se ejerza violencia física, y/o amenazas con arma de fuego y/o armas blancas y/o violencia moral;
d) Cuando se empleen vehículos de carga con licencia de autotransporte público federal aptos para el transporte interestatal y/o internacional del ganado robado;
e) Cuando se utilicen guías de propiedad y tránsito o documentación equivalente falsas o expedidas por terceras personas, o se falsificaren boletas de marca y señal;
y
f) Cuando el o los sujetos activos del delito tengan registro de Unidad de Producción Rural de sus predios.



Artículos Transitorios

- Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 16 días del mes de febrero del dos mil veintiséis.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. IVÁN SOTO MENDÍA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Noel Fernández Maturino, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Noel Fernández Maturino: Muchas gracias Presidenta. Muy buenas tardes a todas y a todos; con el permiso de la Mesa Directiva, y aprovecho para dar la bienvenida a esta su casa, la casa del pueblo; a nuestros hermanos de la Confederación Nacional Campesina, la CNC, la organización campesina más grande en América Latina. Sean ustedes bienvenidos, muchas gracias; y desde luego, saludar a nuestros amigos maestros de la sección 12, la sección 44 y la sección 35, sean todos ustedes bienvenidos, muchas gracias por su presencia. Hoy quiero hablar de un tema importante para nuestro estado, porque es Durango

el cuarto estado más grande en extensión territorial, un estado de 39 municipios, de muchas comunidades rurales y en donde en los 39 municipios se practica la ganadería, y además de que se practica la ganadería, más de 50 mil familias en Durango dependen de esta bonita y noble actividad. Hablar de ganadería no es sólo hablar de números, estadísticas o mercados, hablar de ganadería es hablar de familias, de comunidades rurales, de personas que se levantan antes de amanecer y que con esfuerzo diario sostienen una de las actividades más nobles y estratégicas de nuestro país y particularmente de nuestro estado de Durango. La ganadería ha sido históricamente uno de los pilares de nuestra economía rural. No sólo produce carne y leche, produce empleo, alimento, identidad y arraigo, mucho arraigo por nuestra tierra. En nuestras comunidades duranguenses el ganado no es un lujo, es el patrimonio familiar, es el ahorro de toda una vida y en muchos casos, es la única fuente de sustento. Durango es un estado con una profunda vocación ganadera, ya que formamos parte de la comarca lagunera, que es la cuenca lechera más importante de nuestro país y somos la tercera entidad productora de leche a nivel nacional, aportamos aproximadamente el 10% de la producción total. Miles de familias dependen directamente de esta actividad y muchas más lo hacen de manera indirecta, sin embargo, hoy nuestros ganaderos y ganaderas enfrentan una realidad cada vez más compleja. A los problemas históricos del campo, como la sequía, el incremento de los insumos, la inseguridad y la falta de apoyos suficientes, esto se suma a una situación especialmente grave, el cierre de la frontera norte para la exportación de nuestro ganado. Este cierre ha significado pérdidas económicamente severas, familias que ven truncado el ingreso, que esperaban para pagar deudas, invertir o simplemente para subsistir. Y como si esto no fuera suficiente, a esta crisis se

suma otro golpe devastador, el robo de ganado. El robo de una cabeza de ganado no es un delito menor, para un pequeño productor puede significar perder meses o incluso años de trabajo, para muchas familias puede significar quedarse sin ingresos, sin alimento y sin futuro. Ya que, en nuestro estado, permítanme comentarles que más allá del valor comercial, los ganaderos en Durango ven al ganado como parte de su patrimonio. Difícilmente un ganadero va a sacrificar una res, un becerro para comerlo, lo sacrificará para poder subsistir, para atender temas de alimentación, temas de salud, para darle viabilidad al futuro de sus familias, de sus hijos, para crear un futuro mejor. Es así de importante la producción ganadera en nuestro estado. Hoy quienes se dedican al robo de ganado saben que las penas son bajas, que el riesgo es mínimo y que el daño lo asume quien menos tiene. No sólo se roban animales, destruyen cercas, dañan corrales, afecta la infraestructura y con ello quiebra la economía local y la tranquilidad de nuestras comunidades rurales. Compañeras y compañeros Diputados, cuando el productor honesto pierde su ganado, no sólo pierde un bien material, pierde la certeza de que su trabajo está protegido y cuando el estado no responde con firmeza, el mensaje que envía es de abandono. Por eso esta iniciativa no busca castigar por castigar, busca proteger, busca inhibir, busca hacer justicia a quienes todos los días trabajan la tierra y desde luego que cuidan el ganado que alimenta nuestro país. El día de hoy las Diputadas y Diputados del PRI en este congreso proponemos fortalecer el marco legal para que el robo de ganado tenga consecuencias acordes al daño que provoca, incorporar agravantes que consideren el número de animales sustraídos, el impacto económico, la afectación y la infraestructura y la condición de vulnerabilidad de las víctimas. Hoy más que nunca, cuando la exportación está detenida, cuando los ingresos se han

reducido y cuando el campo enfrenta una de sus etapas más difíciles, no podemos permitir que además se les arrebate lo poco mucho que tienen. Defender al sector ganadero compañeras, compañeros, es defender la seguridad alimentaria de nuestros municipios, de nuestro estado y desde luego de nuestro país, es defender la economía rural y la dignidad de miles de familias duranguenses. Esta iniciativa es un mensaje muy claro, en Durango el trabajo del campo se respeta, en Durango el delito no puede salir más barato que el esfuerzo honesto y en Durango las y los ganaderos no están solos, aquí estamos con ellos. Es cuánto Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Justicia. (se adhiere a la iniciativa el Diputado Julián César Rivas B Nevárez)

Presidenta: Sí, ¿con qué objeto Diputado? (inaudible) Pregunta el Diputado César ¿si le permite adherirse Diputado Noel? (inaudible) Adelante Diputado, gracias.

5. Presentación de Pronunciamientos:

Presidenta: Continuando con el orden del día, se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Mojica Narvaez, hasta por 10 minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Nuevo Periodo Ordinario”.

Diputado Alejandro Mojica Narvaez: Gracias Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva, saludar y agradecer la presencia del SNTE, nuestros amigos



Secretarios Alonso Herrera y Efraín Estrada, esta es su casa, bienvenidos al Congreso del Estado; y de la misma manera al sector de la CNC, en nuestro amigo Toño Morales, bienvenidos al Congreso del Estado. Compañeras y compañeros legisladores, hoy iniciamos una nueva oportunidad para servir, para escuchar, para construir y para responderle a las personas que confiaron en nosotros, porque detrás de cada decisión que se toma en este Congreso, hay rostros, hay familias, hay historias reales que esperan soluciones y resultados. Las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del PAN asumimos esta responsabilidad con profundo respeto por Durango, con compromiso por nuestra patria y con la convicción de legislar para mejorar la vida de las personas, no sólo para llenar páginas de leyes. Somos Diputados en acción y eso significa estar donde está la gente, escuchar lo que vive, entender lo que necesita y actuar en consecuencia, porque nuestra forma de trabajar tiene una premisa firme que guía cada paso que damos, escuchamos y después legislamos. Por eso seguimos recorriendo colonias, comunidades y municipios, seguimos haciendo trabajo de territorio, seguimos siendo el puente directo entre la sociedad y el Congreso, para que las leyes no se hagan desde la distancia, sino desde la realidad que viven las familias duranguenses todos los días. Iniciamos este segundo periodo ordinario del segundo año legislativo con humildad, responsabilidad, diálogo y cooperación, con el firme propósito de legislar por la familia duranguense, fortaleciendo su presente y cuidando su futuro. Nuestro trabajo se centrará en tres grandes ejes que reflejan las verdaderas prioridades de todas las y los duranguenses. Primero.- Desarrollo económico sustentable y fortalecimiento del campo duranguense. Impulsaremos iniciativas que generen más y mejores oportunidades de empleo, que respalden el emprendimiento local y que reconozcan al campo como el

corazón productivo de muchas familias. Queremos que productores, micro, pequeñas y medianas empresas, así como jóvenes emprendedores, tengan acceso a apoyos reales, capacitación y condiciones que les permitan crecer con estabilidad. Porque cuando la economía familiar es fuerte, Durango avanza con paso firme. Segundo.- Seguridad, justicia y fortalecimiento institucional. La tranquilidad no puede ser un privilegio, debe ser un derecho real para todas las familias. Trabajaremos en reformas que fortalezcan a las instituciones, que mejoren la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno y que incorporen herramientas modernas, tecnología y sensibilidad humana para atender a la ciudadanía. La justicia debe sentirse cercana, accesible y efectiva para todos; y, Tercero.- Familia, educación y salud. Creemos profundamente que una sociedad fuerte, nace de familias fuertes, por eso, impulsaremos propuestas que protejan la dignidad de la familia, que eleven la calidad educativa y que garanticen servicios de salud oportunos y humanos para todas y todos, sin importar dónde vivan o cuáles sean sus condiciones. La familia es el centro de nuestras decisiones, porque ahí se forman los valores, la identidad y el futuro de Durango. Tenemos definida nuestra ruta, escuchar, responder y actuar con base en las necesidades reales de las comunidades que representamos. Seguiremos caminando el territorio, dialogando con la sociedad, recogiendo sus ideas, sus preocupaciones y sus propuestas, porque cuando el Congreso se acerca a la gente, las leyes se vuelven útiles, justas y humanas. Este nuevo periodo no es sólo una etapa más en el calendario legislativo, es una oportunidad para demostrar que la política puede ser cercana, responsable y comprometida con el bien común. Como Diputados en acción, refrendamos hoy nuestro compromiso con Durango, con sus familias, con su libertad y con su futuro. Seguiremos escuchando, caminando y

legislando, para que cada decisión de este Congreso tenga rostro humano y sentido social, porque al final, lo más importante no es cuántas leyes aprobamos, sino cuántas vidas impactamos y generamos crecimiento, cuidado y prosperidad por y para las familias duranguenses. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado; preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra? (inaudible) ¿Con qué objeto diputada Rocío? (inaudible) Adelante Diputada, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza: Gracias Presidenta. Con el permiso de la Mesa. Primero que nada, quiero congratularme y celebrar el tener tan distinguidas personalidades el día de hoy, muy bienvenidos a nuestros amigos, maestras y maestros a este recinto, que gusto tenerlos aquí; así que también como a nuestros amigos de la CNC, sean todos muy bienvenidos, se engalana esta casa del pueblo. Hoy no sólo abrimos un nuevo periodo legislativo, hoy reafirmamos una responsabilidad. Hemos iniciado el segundo periodo del segundo año de ejercicio constitucional de esta legislatura y con el, la oportunidad de mirar hacia adelante con mayor claridad, mayor madurez y sobre todo con un compromiso renovado con Durango. Este momento representa la oportunidad de refrendar que este congreso entiende el momento que vive nuestro estado y que está dispuesto a responder con legalidad, con visión y con resultados. Iniciar este nuevo periodo nos obliga a recordar algo fundamental, ningún trabajo legislativo puede ser legítimo si no se sostiene en el respeto pleno a nuestra constitución y a la ley orgánica que rige este poder. No se trata de reglas accesorias, se trata de la columna vertebral de nuestra vida institucional, del marco que garantiza orden,

equilibrio y certeza en cada una de nuestras decisiones. Respetar la constitución y nuestra ley orgánica es respetar al congreso mismo, es asegurar que ninguna mayoría circunstancial, ni ningún interés personal se coloque por encima de las normas que nos dan rostro. Es en esencia la base para que este poder sea un verdadero espacio de diálogo democrático y construcción de acuerdos. Compañeras y compañeros legisladores, este segundo periodo del segundo año legislativo no debe ser sólo continuidad, debe ser consolidación, debe ser el momento en el que continuemos avanzando en la construcción de un parlamento moderno, eficiente y más cercano a la ciudadanía. Desde el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sostenemos con firmeza que nuestro trabajo como legisladores debe constituirse con pluralidad, con transparencia y con la participación de todas las fuerzas políticas, sólo así tendrá legitimidad y permanencia. Con pleno respeto a las distintas visiones, proponemos que nuestro aclaro se sujete en cuatro soportes fundamentales. Fortalecimiento del trabajo legislativo, orientado a profesionalizar la elaboración de leyes, transparentar el proceso en comisiones y evaluar el impacto real de nuestro quehacer en las familias Duranguense. Modernización administrativa y tecnológica, mediante la digitalización de procesos internos, plataformas de seguimiento legislativo y una mejor infraestructura tecnológica. Transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo el acceso a la información, estableciendo indicadores claros de desempeño y ampliando los canales de comunicación con la sociedad. Cuarto, vinculación ciudadana e institucional, abriendo espacios de diálogo con la sociedad civil, fomentando la educación cívica y construyendo alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional. Con esta visión, el Congreso de Durango no sólo legislará mejor, también se transformará a sí mismo para

responder a los desafíos de nuestro tiempo. Pero la modernización institucional no es suficiente en sí, esto debe ir acompañado de respuestas concretas a las necesidades más urgentes de la sociedad, los colores y las banderas nos dan identidad, pero no deben dividirnos. Hoy, Durango exige una política de suma, de coincidencia, de soluciones, una política donde cada propuesta, sin importar su origen, sea una oportunidad para construir bienestar. Amigas y amigos, tenemos frente a nosotros una oportunidad histórica, este segundo periodo deberá ser recordado como un punto de inflexión, el momento en que el Congreso de Durango se consolidó como un verdadero motor de soluciones. Durango nos observa, la ciudadanía no espera discursos, espera resultados, no espera confrontaciones estériles, espera acuerdos que trasciendan. Con responsabilidad, con unidad y con visión de futuro, hagamos de este periodo legislativo un ejemplo de legalidad institucional y compromiso social. Por su atención, muchas gracias. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado César Rivas B Nevárez hasta por diez minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado "Acciones de Gobierno".

Diputado Julián César Rivas B Nevárez: Muy buenas tardes a todos, me da mucho gusto saludar a nuestros amigos y amigas maestras, bienvenidos a la casa del pueblo compañeros; también a nuestros amigos de la CNC, bienvenidos. Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros legisladores. Hoy

venimos a hablar de un compromiso que nace de escuchar a la gente, de ver sus necesidades de frente y de entender que nuestro trabajo tiene sentido sólo cuando se mejora la vida de las familias. Las Diputadas y los Diputados de Acción Nacional sabemos que cada decisión que tomamos impacta directamente en la vida diaria de miles de personas, por eso asumimos nuestra responsabilidad con respeto, con transparencia y con la firme intención de convenir lo que la gente necesita en soluciones reales. Este compromiso por el bienestar de las familias duranguenses no es sólo una idea, es un acuerdo que asumimos de manera clara durante nuestra reunión plenaria. Ahí reflexionamos, analizamos y definimos el rumbo que debemos seguir para responder mejor a lo que la sociedad espera de nosotros. De este trabajo nace la decisión de seguir legislando con responsabilidad, impulsando políticas públicas que protejan y fortalezcan a las familias duranguenses. Nuestro compromiso se sostiene en el diálogo, en la cooperación y en la convicción de trabajar unidos para que el desarrollo llegue a todos. Uno de los ejes principales es el desarrollo económico y el fortalecimiento del campo duranguense. Queremos impulsar iniciativas que generen más y mejores oportunidades de empleo, que respalden a quienes emprenden y que reconozcan al campo como una parte fundamental de la economía familiar. Vamos a trabajar para que los productores tengan apoyos reales, para que las micro, pequeñas y medianas empresas puedan crecer, para que los jóvenes emprendedores encuentren oportunidades, capacitación y condiciones que les permitan salir adelante. Cuando hay trabajo, hay estabilidad en los hogares, cuando el campo se fortalece, se fortalece la economía de las familias y cuando las oportunidades crecen, también el bienestar de todo nuestro estado de Durango. Este compromiso no nació en un escritorio, nació del diálogo, del

análisis y del trabajo responsable que realizamos durante la plenaria. Es una decisión tomada con seriedad, pensando en el presente y el futuro de nuestra gente. Nuestro deber es claro, escuchar, responder y actuar, no prometer sin cumplir, no hablar sin hacer, no decidir sin pensar primero en la familia. Seguiremos trabajando con humildad, con responsabilidad y con la convicción de que servir a la gente es la razón más importante de nuestra labor legislativa. Cuando los compromisos se hacen con la gente y se trabaja con el corazón, el bienestar deja de ser una promesa y comienza a convertirse en realidad. Muchas gracias. Es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputado; preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Acciones de Gobierno”.

Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez: Con el permiso de la Presidenta. Quiero dar la más cordial bienvenida a este Congreso, su casa, a todos los maestros que han sido y siguen siendo parte fundamental en nuestras vidas. Mi más sincero reconocimiento a cada uno de ustedes que con vocación, paciencia y entrega han dejado una huella imborrable en el corazón de generaciones enteras. Asimismo, doy la más cordial bienvenida al gremio rural de la CNC, hombres de lucha y de trabajo por nuestra tierra, quienes con esfuerzo diario hacen andar el motor económico de nuestro país. Gracias por su dedicación, por su compromiso

y por ese trabajo arduo que sostiene a nuestras comunidades, sean todos bienvenidos, el Congreso es su casa. En los últimos días se ha generado información respecto al abasto de vacunas contra el sarampión en nuestro país. Ante ello, la Presidenta de México, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ha sido clara y contundente, en México hay suficientes vacunas, son 28 millones de vacunas, más 50 mil vacunas que llegarán este día, en estos días, como parte de la estrategia de atención, cantidad suficiente para garantizar el suministro para proteger a la población. De hecho, más del 90% de los casos que ocurren en personas no vacunadas y la estrategia federal ha evitado una transmisión mayor. Desde este espacio reiteramos nuestro respaldo absoluto al gobierno de México en las acciones preventivas que se están implementando en materia de salud pública. La vacunación es una política de estado, una estrategia científica y un derecho del pueblo, no un tema para generar alarma ni especulaciones. Desde aquí hacemos un llamado a las y los duranguenses a mantener la calma, informarse por los canales oficiales y seguir puntualmente las indicaciones de las autoridades sanitarias. La confianza en las instituciones de salud es fundamental para proteger a nuestras niñas, niños y a toda la población. Lamentablemente, una vez más vemos cómo algunos sectores intentan sembrar incertidumbre y desinformación en un tema tan delicado como la salud pública. Resulta irresponsable utilizar la preocupación de las familias con otros fines, en lugar de apostar por el bienestar colectivo, pareciera que su estrategia consiste en generar escenarios de crisis con la intención de que le vaya mal al gobierno, aun cuando eso implica afectar la tranquilidad de las y los ciudadanos. La salud no debe ser rehén de intereses partidistas, cuando se trata de la vida y el bienestar del pueblo, lo responsable es sumar, no dividir, informar con veracidad, no alarmarse sin

fundamento. El gobierno de la cuarta transformación ha demostrado que la salud es un derecho, no un privilegio. Se ha fortalecido el sistema público, se han ampliado los esquemas de vacunación y se trabaja con planeación y responsabilidad para garantizar el acceso universal. Con el programa de salud casa por casa, dando un seguimiento exhaustivo a la salud de los beneficiarios, de las pensiones para el bienestar de las personas adultas mayores y con discapacidad. Este programa es fundamental para identificar y atender las necesidades de salud y de los mexicanos más vulnerables. Desde hoy la casa del pueblo reitero que hay vacunas, hay estrategia, hay cumplimiento con el pueblo de México. Seguiremos defendiendo el derecho a la salud y respaldando las acciones que garanticen el bienestar de todas y todos, porque en la cuarta transformación primero es el pueblo. Muchas gracias y sean todos bienvenidos.

Presidenta: Muchas gracias Diputada; preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Les informo que el siguiente punto del orden del día, los siguientes dos puntos del orden del día se retiran, por lo tanto, se le concede el uso de la palabra al Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento de su nominado "Gobierno".

Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera: Con la anuencia de la Presidencia. Un saludo respetuoso a toda la Mesa Directiva, Secretarios, al Maestro Alfonso Herrera García, al Maestro Efrén Estrada Reyes, al Maestro Arturo Díaz González, al Maestro Dagoberto Limón el López, al Maestro Lorenzo Salazar

Lozano, al Maestro Jorge Luis Barrera de la Rosa, a los dirigentes de este sindicato, al magisterio de México presente, gracias por acompañarnos; a los campesinos de México también presentes, gracias a su líder Antonio Morales, un saludo. Para el glorioso ejército de México, compañeras y compañeros Diputados, el próximo jueves 19 de febrero conmemoramos una fecha importante, conmemoramos la existencia de una de las instituciones más nobles, más respetadas y más entrañables para el pueblo de México. Celebramos 113 años de la creación del glorioso ejército mexicano. Fue un 19 de febrero de 1913, cuando en uno de los momentos más oscuros de nuestra historia, la valentía y la visión del primer jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, se alzaron contra la traición al desconocer al usurpador Victoriano Huerta y a los poderes que lo respaldaban. Se sembró la semilla de un gran ejército, nacido no para oprimir sino para restaurar el orden y defender la constitución, así como a la nación. Desde entonces, el ejército mexicano ha sido protagonista silencioso y leal de la historia nacional, su origen es profundamente popular. La suma de los ejércitos revolucionarios que convergieron en el Ejército Constitucionalista, dio forma a una de las fuerzas armadas integradas por mujeres y hombres de todas las regiones, de todos los credos, de todas las etnias y de todas las clases sociales, que conforman el mosaico de nuestra patria. Desde su inicio, el ejército se nutrió de campesinos y obreros, de profesionistas y artesanos, de mujeres y hombres humildes y valientes, unidos por una misma causa, servir a México. Una institución que de manera oficial constituyó un solo cuerpo, educados en el honor, en la disciplina y el amor a la patria, forjados en el Heroico Colegio Militar y en instituciones de excelencia, que han transmitido generaciones tras generaciones, los valores más altos de nuestra historia. La mística de servicio del ejército

mexicano es incuestionable. En los momentos más difíciles, en las tragedias naturales, en las emergencias que ponen a prueba la sociedad, ahí han estado siempre sus soldados, auxiliando, protegiendo, reconstruyendo, teniendo la mano y preguntar a quién. Porque el ejército no solo está preparado para defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación, también está comprometido con garantizar la seguridad interior, auxiliar a la población civil y realizar acciones cívicas y sociales que impulsen el progreso del país. A 113 años de su creación, el ejército mexicano sigue siendo un baluarte de legalidad, actuando con responsabilidad, con honor y con lealtad al pueblo al que sirve, un aliado estratégico del Estado mexicano para preservar el orden constitucional, la seguridad nacional y la paz en cada rincón del territorio. Las mujeres y los hombres que integran al ejército mexicano son servidores públicos ejemplares, eligieron la carrera de las armas no por privilegio, sino por vocación, no por ambición, sino por amor a México y a sus causas más elevadas. Son una institución profundamente vinculada a la sociedad, en la que el pueblo deposita su confianza sin titubeos, porque han demostrado con hechos su compromiso con la vida, el patrimonio y la seguridad de las familias mexicanas. A lo largo del tiempo, el ejército ha sido pieza clave para mantener el rumbo de la nación, proteger a la sociedad y salvaguardar la soberanía y la paz. Pero esta fecha también nos convoca a reafirmar un principio fundamental, que el desempeño de las Fuerzas Armadas se conduzca siempre con el estricto apego a la ley, con respeto absoluto a la Constitución y a los derechos humanos, que la corrupción no tenga cabida y que el Estado de Derecho jamás sea negociado. Nuestro ejército es heredero de una historia rica y profunda en sus filas, que han formado soldados, deportistas, historiadores, mujeres y hombres, que entregaron y que hoy entregan su vida al

servicio de este país, dispuesto incluso al máximo sacrificio por México. Ese compromiso cotidiano les ha valido el cariño, la admiración y el respeto del pueblo mexicano. Y por ello, en tiempos complejos como los que vive nuestra nación, la paz no sólo se construye con seguridad, sino con justicia, legalidad y respeto, y respeto a la dignidad humana. Compañeras y compañeros, hoy conmemoramos, sobre todo, el vínculo indisoluble entre el pueblo y sus Fuerzas Armadas, un vínculo de honor y lealtad que ha trascendido generaciones y que sigue siendo pilar de nuestra vida institucional. Podemos afirmar con orgullo que el ejército mexicano es garante de la seguridad nacional y símbolo permanente del servicio desinteresado a México. Por ello, los mexicanos tenemos un ejército fuerte, leal, comprometido, cuyo actuar cotidiano es una muestra del heroísmo y disciplina y amor por la patria. Un ejemplo que nos obliga también, desde el Poder Legislativo a actuar con corresponsabilidad para defender el proyecto de nación que aspiramos construir, un México próspero, justo y en paz. Desde esta tribuna, el Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional, yo mismo estoy seguro que muchos de los integrantes de esta legislatura reiteran su confianza y su profundo orgullo por la labor de las mujeres y los hombres del ejército mexicano, muchos de los cuales cumplen su deber lejos de sus hogares y de sus seres queridos. Por eso, nuestro reconocimiento a las mujeres y hombres que de manera ejemplar, honorable, honrosa y patriótica sirven a la ciudadanía en las filas del ejército mexicano. Porque el ejército mexicano no es solo una institución armada, es historia viva, es lealtad que no claudica, es honor que se transmite de generación en generación, es el soldado que vigila en silencio cuando la patria duerme, es la mujer y el hombre que aún lejos de su hogar nunca se alejan de México, es la mano firme que defiende la soberanía y la mano solidaria que levanta al pueblo

en la adversidad. Mientras exista un ejército formado en el honor, en la disciplina por la ley, guiado por el amor a la patria, México tendrá quien lo defienda, quien lo cuide y quien lo sirva. Y así lo vemos hoy en estos tiempos, donde fiel a su causa, la de México, hoy son pilar en la seguridad pública. Por eso hoy desde esta tribuna, con respeto profundo y gratitud sincera, rendimos homenaje a quienes han hecho del servicio su destino y de la patria su causa. A las mujeres y a los hombres del ejército mexicano, gracias por su valor, gracias por su lealtad, gracias por su entrega, porque cuando el deber llama, ustedes responden, porque cuando la nación necesita, ustedes están. Honor y gloria al ejército mexicano. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado; preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra? (inaudible) ¿Con qué objeto Diputado Alejandro Mata? (inaudible) Adelante Diputado, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez: Con el permiso de la Mesa Directiva. No podíamos dejar pasar esta oportunidad para sumarnos al pronunciamiento de nuestro amigo y compañero Ernesto Alanís, respecto a hacer conciencia de la importancia que tiene para nuestro país, para nuestra nación una institución como es el Ejército Mexicano. Desde esta tribuna les enviamos un abrazo solidario, les enviamos a toda la estructura del ejército de nuestro país nuestros mejores deseos, y también un mensaje de que estamos siempre dispuestos a colaborar en cualquier circunstancia que se pueda presentar. Como bien lo decía nuestro amigo el Diputado, el origen de este ejército mexicano tiene un personaje cercano a nuestra tierra, al Presidente Venustiano Carranza, el día del ejército mexicano, y

fue hasta que también estuvo el Presidente Miguel Alemán, cuando lo decretó como el día oficial. Pero todos estos hombres y mujeres que conforman el ejército mexicano también son los herederos de ejercicios anteriores, como lo fue nuestra independencia, como lo fue la guerra de reforma, donde miles de hombres y mujeres, muchos de manera organizada y otros esfuerzos aislados, pero plantearon la base para la construcción de una institución tan importante para nuestro país, que no solo tiene que ver con la cuestión de tener a su disposición las armas, de tener el equipamiento para defender a nuestro país en alguna circunstancia que tiene que ver con violencia, sino también funciones en casos de fenómenos catastróficos para nuestro país, donde el Plan DN-III es un referente mundial de cómo actúan y participan en beneficio de la población, pero también de grandes hombres y mujeres que se han formado, como lo decían, como ingenieros, como médicos, en muchas distintas ramas, en profesiones, que, dicho por la sociedad, tienen un gran grado de aceptación y también de calificación en sus labores. Vida mucho le dan a nuestro país en cualquiera de sus actividades y hoy queremos felicitarlos de manera adelantada, queremos agradecerles lo que hacen por las familias, por lo que hacen por nuestro territorio, y a esos hombres y mujeres que ellos asumen, asumen por su formación, que tienen dos madres, una a la que les da la posibilidad de existencia de manera biológica y la segunda que es la patria, porque ellos ven a nuestro país, a nuestra nación como su segunda madre. Entonces, desde aquí les enviamos un abrazo, una felicitación y que sepan que, desde el Congreso del Estado, estoy seguro que todos los integrantes de esta legislatura siempre estaremos dispuestos en colaborar, en reconocer y felicitar la gran labor que hacen por nuestro pueblo. Muchas gracias. Es cuánto Presidenta.



Secretaría General
Secretaría de Servicios Legislativos
Sesión Ordinaria de la
H. Septuagésima Legislatura del
Congreso del Estado de Durango
Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo de Sesiones
16 de febrero de 2026
11:16 horas

Presidenta: Gracias Diputado.



Secretaría General
Secretaría de Servicios Legislativos
Sesión Ordinaria de la
H. Septuagésima Legislatura del
Congreso del Estado de Durango
Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo de Sesiones
16 de febrero de 2026
11:16 horas

Presidenta: Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las (12:50) doce horas con cincuenta minutos se clausura la sesión y se cita al Pleno para el día (24) veinticuatro de febrero del presente año a las (11:00) once horas. (campana) Damos Fe.-----

Diputada Gabriela Vázquez Chacón
Presidenta

Diputada Ana María Durón Pérez
Secretaria

Diputado Noel Fernández Maturino
Secretario